

Acta Sesión Ordinaria 28-2024

07 de Mayo del 2024

Acta de la Sesión Ordinaria N° 28-2024 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del 07 de Mayo del dos mil veinticuatro, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Johanna Gómez Ulloa. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTAS 25-2024.
- III)** ATENCION AL PÚBLICO.
 - 1- Se atiende a los señores Miguel Rodriguez y Luis Sanabria. Asunto: Proyecto del Club Campestre hacia el norte 400 metros.
- IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
- V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII)** LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2024, celebrada el 23 de Abril del año dos mil veinticuatro.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, confirma que presenta:

Recurso de revisión al acuerdo tomado en el artículo 32 acta 25-2024

Proponentes: Ulises Araya Chaves, Ana Betty Valenciano Moscoso, Sigifredo Villegas Villalobos, Marita Arguedas Carvajal y Johanna Gómez Ulloa

Considerando que:

1. El Concejo Municipal tomó el acuerdo 4727-2022, en la Sesión 47-2022, del 9 de agosto del 2022, sobre el problema de límites con Alajuela, mismo que indica:

PRIMERO: Repudiar cualquier acción unilateral tomada, por entidad pública local o nacional, desconociendo acuerdos previos entre las Municipalidades de Alajuela y Belén en el año 1988 y reiterados en el año 2004, ante las autoridades del Comité Técnico de División Territorial Administrativa y la Comisión Nacional de División Territorial. SEGUNDO: Exigir el respeto absoluto al histórico acuerdo que estableció el límite de "hecho" entre los cantones de Alajuela y Belén, permitió la elaboración y presentación del Expediente No.10727, publicado en La Gaceta No.227, del 29 de noviembre de 1988. TERCERO: Comparecer ante las instancias competentes en procura de la formulación de un nuevo proyecto de ley que no excluya utilizar la mayor cantidad de límites naturales y antrópicos fácilmente identificables cuya variabilidad temporal será mínima en el futuro, disminuyendo así el uso de líneas imaginarias. (el subrayado no es del original)

2. En el artículo 32 del acta 25-2024, sobre MOCIONES E INICIATIVAS., se conoció moción con respecto del problema de límites con Alajuela. El acuerdo tomado fue:

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Dirección Jurídica como insumo al análisis del proyecto de ley.

3. Dicha moción integraba en sus considerandos:

1- *Dado que el 19 de agosto de 1969 se dicta la ley 4366, hoy vigente, que crea la Comisión Nacional de División Territorial, con el propósito de que se constituya en un ente asesor de los poderes Públicos en asuntos de División Territorial administrativa. Establece también los requisitos para la creación de nuevas provincias y reitera el principio de reserva de ley para la modificación de límites territoriales; regula el procedimiento y los requisitos para la creación de nuevos cantones o la alteración de sus límites. (AL-DEST-IJU-344-2016)*

2- *Actualmente se encuentra en la corriente legislativa el Proyecto de Ley Creación del Cantón XVII, Provincia de Alajuela, Ojo de Agua expediente número 24153 que, en primer lugar omite el hecho de que los límites entre el cantón primero de Alajuela y el cantón séptimo de Heredia, San Antonio de Belén, son en realidad una variación de límites provinciales, lo que conlleva un procedimiento especialmente agravado y normas de fondo más rigurosas.*

3- *El acuerdo tomado en el acta 4727-2022 fue tomado en una coyuntura particular, que no refleja una posición abierta hacia nuevos proyectos de ley. Hoy tenemos una perspectiva*

más amplia sobre la historia de los límites entre la provincia de Heredia y la provincia de Alajuela en este sector de Belén y San Rafael por el DJ-558-2022 y la Gaceta 16 del 30 de enero del 2023.

4- *La ley 4366 especifica que no se podrán crear provincias, cantones o distritos sin antes conocer el criterio de la Comisión Nacional de División Territorial, a cuyo conocimiento serán sometidos los problemas de la división territorial administrativa.*

5- *En su artículo 4to la ley 4366 indica “La división entre provincias deberá seguir puntos naturales” ... como es el caso de la provincia de Heredia y la Provincia de San Jose: “De esta forma, “al Departamento de Heredia le correspondían las poblaciones que se encuentren entre el rio Virilla y el rio Segundo” limites definidos por el rio Virilla, según Decreto de 141 o Ley de Bases y Garantías, vigentes a la fecha. (DJ-552—2022)*

6- *En el Alcance 15 de la Gaceta 16 del 30 de enero del 2023 se publican los límites oficiales según la Comisión Nacional de División Territorial y se publica que en el Cantón de Belen el límite entre la provincia de Heredia y la provincia de San Jose es el rio Virilla.*

7- *El Artículo 6 de la Ley 4366 indica: Si hubiere disconformidad en las líneas pretendidas por las provincias confinantes, el Ministerio de Gobernación someterá el problema a estudio del Instituto Geográfico Nacional.*

8- *El informe del Instituto para a conocimiento de la Comisión Nacional de División Territorial y con base en lo decidido por esta, el Ministro presentara una exposición a la Asamblea Legislativa y un proyecto de ley, en el cual propondrá las líneas que a juicio del Ejecutivo, fueren más convenientes. La Asamblea Legislativa, con vista de todos los atestados del caso, señalara definitivamente la línea divisoria de las provincias”. (AL-DEST-IJU-344-2016*

4. En la misma sesión 25-2024, del 23 de abril anterior, la Asamblea Legislativa remitió consulta al Concejo Municipal de Belén, mediante el Oficio AL-CPGOB-0630-2024 de Ericka Ugalde Camacho, jefe de Área Comisiones Legislativas III, Asamblea Legislativa correo electrónico lhernandezb@asamblea.go.cr. Mismo que literalmente indica: ASUNTO: Consulta Obligatoria / Exp. 24.153. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración, en virtud del informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley, expediente N.º 24.153 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII, PROVINCIA DE ALAJUELA, OJO DE AGUA.
5. El plazo otorgado para pronunciarse sobre el citado Proyecto de Ley de conformidad con el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, tenía un plazo de ocho días hábiles, los cuales para los efectos vencían el 02 de mayo.
6. Es importante que, en reconocimiento a la importancia que tiene para el cantón de Belén, el preservar la integridad territorial de barrio San Vicente, nuestro Concejo Municipal se manifieste oportunamente ante el proyecto de expediente N.º 24.153 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII, PROVINCIA DE ALAJUELA, OJO DE AGUA.
7. Es de vital importancia que, a la luz de la nueva información existente por parte de las instituciones competentes, se corrija el error cometido en el acuerdo de 1988 “La Catalina”, en el sector de San Vicente.

Por tanto, se hace la siguiente propuesta de modificación al acuerdo del artículo 32, del acta 25-2024, para que en adelante se lea:

SE ACUERDA. PRIMERO. Avalar la moción presentada. SEGUNDO. Revocar los artículos primero y segundo del acuerdo 4727-2022. TERCERO: Solicitar a la Comisión Nacional de División Territorial presentar una propuesta de ley para definir los límites entre la provincia de Heredia y Alajuela según Decreto 1841 (vigente a la fecha) y acuerdo 1988 Las Catalinas (oeste de la provincia de Heredia frente a Alajuela). CUARTO: Manifiestar ante la Asamblea Legislativa disconformidad sobre el proyecto de Ley #24153 por no cumplir las formalidades de un proyecto de ley entre provincias y no hacer caso del límite oficial entre Heredia y San José: Río Virilla, publicado en Gaceta 16 del 30 de enero del 2023.

El Regidor Propietario Gilberth Gonzalez, expresa que, es muy importante realmente el apoyo que le podemos dar a los vecinos de Barrio San Vicente porque son belemitas y creo que son parte de este territorio, sin embargo, yo no quisiera entorpecer dentro del proceso. Y me gustaría escuchar realmente la recomendación de don Enio de Don Luis para saber qué piensan sobre este Recurso de Revisión para estar todos seguros de que apoyando el Recurso de Revisión no vamos a entorpecer el proceso y más bien no vamos a darle pie para que la Municipalidad de Alajuela avance más que nosotros, pido por favor el criterio de don Ennio y Don Luis para saber qué piensan ellos.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avisa que un gusto, esta primera sesión formal del Concejo para efectos del procedimiento es la primera etapa que deberíamos considerar. Esto es una Revisión que puede presentar cualquier Regidor Propietario. En relación con acuerdos que se hayan tomado por parte del Concejo Municipal y que no hayan quedado definitivamente aprobados. Antes de aprobarse el Acta, que es cuando se ratifican y quedan en firme los acuerdos, se puede presentar. Si son acuerdos que no estaban en firme, pueden ser efectivamente revisados, la Revisión podría significar que el acuerdo se modifique en redacción o en línea de fondo, que se deje sin efecto o que parcialmente se ha dejado sin efecto total, sino parcialmente. Ahora bien, hay que aclarar algo con las consultas de la Asamblea Legislativa, las consultas que se mandan con relación a los proyectos de ley tienen plazos muy cortos. Son plazos que normalmente incluso, va a ser común que se venzan sin que el Concejo tal vez tenga incluso el tiempo para poder analizar el contexto y el fondo de los proyectos, algunos de esos, por acuerdo previo pasan a consulta de la Dirección Jurídica por el fondo. Y se da una recomendación de si se aprueban o no se aprueban, pero son plazos ordenatorios, es decir, no pasa nada si el Concejo pronuncia después de vencido el plazo porque igual la comisión de la Asamblea Legislativa los va a revisar las consultas incorporadas al expediente de previo a dictaminar, de manera que el hecho de que se hayan pasado los 8 días no implica que el Concejo no se pueda pronunciar. Pero va a ser común que no podamos cumplir con ese plazo. Es solamente una regulación que está en el Reglamento de la Asamblea Legislativa y que por un plazo determinado se nos da esa audiencia. Pero siendo un plazo ordenatorio perfectamente se puede entrar a analizar el fondo del asunto. Ahora bien, como en relación a la estrategia del fondo del expediente legislativo, quien ha estado al tanto ha sido la Dirección Jurídica, ahora sí, respecto del fondo del asunto, yo más bien le concedo la palabra a Ennio para que se pronuncie respecto de la pertinencia o no de que en la forma en la que se pretende revisar el acuerdo, pudiera el Concejo modificar la estrategia que ha llevado junto con la administración, en la tramitación del proyecto en concreto.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, plantea que gusto saludarlos y bienvenidos y muchos éxitos en su gestión para este nuevo cuatrienio y el apoyo permanente, parte de la Dirección Jurídica, todo lo que requiera estamos para servirles, que en línea al principio todo lo que planteaba Don Luis, es consecuente con lo que pensamos nosotros desde el punto de vista del del procedimiento parlamentario de la Asamblea Legislativa. En ese sentido, creo que en la historia de la Dirección Jurídica dictaminando proyectos de ley, creo que nunca los hemos dictaminado dentro del plazo que establece el Reglamento de la Asamblea. Eso como un dato estadístico, porque es materialmente imposible. Incluso hemos hecho algunas acciones de mejora desde la Secretaría por recomendación de la Secretaría, para que los acuerdos se adopten en firme para que se remitan oportunamente a la Dirección Jurídica. Pero ustedes bien saben o suponen que históricamente dictaminar 20 proyectos de ley de una sesión, para otra sesión, es materialmente imposible para la Dirección Jurídica. Revisando la cronología veo que el 23 de abril se adopta un acuerdo que hasta el día de hoy formalmente se me comunicó que es referirme al proyecto de ley y al proyecto de ley, me refiero 24153, que es la creación del Cantón 17 de la provincia de la Alajuela, Ojo de Agua, ahí tendríamos que hacer un análisis técnico jurídico con el apoyo de los funcionarios del Área Técnica Operativa para referirnos a los aspectos de forma y fondo, eso lo vamos a hacer oportunamente, pero ya en el caso concreto del acuerdo que se pide revisión el día de hoy. Habiéndolo escuchado el día que se adoptó y hoy cuando se plantea la Revisión. Me parece que hay una conjunción de procedimiento y fondo del proyecto de ley, a qué me refiero con el procedimiento, hay una realidad, que desde punto vista institucional. A San Vicente se le considera como parte del Cantón de Belén y desde el punto de vista de local, así se ha considerado, a pesar de que hemos tenido como Municipalidad, que ir adoptando acciones para ir haciendo cada vez más sencillo apoyar a esa comunidad, a pesar de que están excluidos de un límite de hecho que se adoptó en 1988. Me parece que esta solicitud de revisión, que viene muy bien redactada, podría tener, algunas limitaciones de carácter técnico y jurídico. Porque ahí se aseveran cosas, que, desde el punto de vista, de la legalidad, la Dirección Jurídica no ha revisado. Por ejemplo, se hace acopio a la Ley de Bases y Garantías de Braulio Carrillo, con ocasión de una delimitación y de 2 provincias con una definición, bastante vaga. Que hace un Jefe de Estado en esa época, define que son 2 ríos los límites provinciales. Pero, eso tiene un sesgo terrible desde el punto de vista cartográfico y de punto de vista de la ciencia y la técnica de hoy, a mí me parece. Como Director Jurídico, que podría resultar muy precipitado. Solicitarle a la Dirección de División Territorial, la formulación de un proyecto de ley, que es con el que pudiéramos estar como todos, la parte técnica, la parte jurídica y la parte política, sobre la base de una información que podría no estar completa. Qué quiero decir con esto, que falta hacer un análisis jurídico del fondo de la moción original para determinar la pertinencia de la confusión de los términos de la Ley de Bases, el límite de hecho existente y la propuesta legislativa. Y cómo poder separar los temas, es decir, poder avanzar en decir lo que haya que decir respecto al proyecto de ley, de establecer una nueva estrategia me parece a mí cómo podría ser la formulación definitiva de un proyecto de ley desde la Municipalidad de Belén, con toda la conjunción de todos los actores y en ese sentido me parece que todavía no deberían, desde mi punto de vista, el punto de vista de procedimiento. Adelantarnos a comunicar acuerdos, sobre la base, de un análisis jurídico que con los últimos elementos y acontecimientos no se ha hecho. Ese sería como la recomendación, me parece que aquí, si bien es cierto. No hay que desatender el trámite que tenga este proyecto de ley, que podríamos tener ahora una tregua por el tema de las sesiones extraordinarias del

Parlamento y eso dar pie a que podamos avanzar con ese análisis jurídico que originalmente en la moción planteada se pidió. Creo yo que la posición de la Municipalidad de Belén mucho está en el acuerdo que se adoptó en el año 2022. Cuando se pidió al Concejo o el Concejo le pidió a la Alcaldía que viniera con una moción. Ese acuerdo para mí tiene, mucha solvencia para defender la posición institucional, incluso en aquel momento recordarán los que repiten en esta nueva gestión de que ahí claramente se dice se repudia cualquier acción que vaya en contra de los intereses, en este caso del proyecto de ley, tal y como culminó con el límite de hecho, que es con lo que contamos, lo que hay que insistir desde punto de vista jurídico. Es que mientras no tengamos una ley de la República con los procedimientos parlamentarios correspondientes siempre va a haber 1° de incertidumbre, esa incertidumbre sólo la podemos resolver el día que tengamos una ley, pero lo que hoy tiene la Municipalidad de Belén y el gobierno local y la comunidad es un límite de hecho que no es el que probablemente la ciencia, ni la técnica ni la comunidad quiera, pero es lo que tenemos y sobre esa base es con la que podemos avanzar, mi recomendación sería esperar que se dé ese análisis técnico y jurídico, el proyecto de ley y definir algunas nuevas pautas. Desde punto de vista jurídico, desde el punto de vista de procedimiento parlamentario que pueda plantear la Dirección Jurídica. Espero haber sido claro y con mucho gusto, atiendo cualquier consulta adicional.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que, de corazón, el mejor de los éxitos en esta labor que iniciamos ya formalmente. Yo quería referirme a la importancia que tiene el pronunciarnos, estaba revisando el oficio que nos mandó la Asamblea Legislativa es correcto. Muchos de los proyectos de ley que llegan a consulta tienen plazos muy limitados, este inclusive particularmente señala el artículo 157, el Reglamento de la Asamblea Legislativa, donde colocan el plazo de ellos de vencimiento del 2 de mayo para pronunciarnos. Y luego dicen que dan la posibilidad de una última prórroga lo dicen, que vencería el 14 de mayo, es decir, el 14 de mayo no llega, en el trámite legislativo a la hora, de discutir en la Comisión, cualquiera podría decir, ya eso llegó de forma extemporánea. Eso, por un lado, por otro lado, agradezco, obviamente, nuestro asesor jurídico, Luis Álvarez, como de Don Enio de la Dirección Jurídica. El Recurso de Revisión es admisible, como lo mencionaba don Luis Álvarez y yo si quisiera señalar. Que el acuerdo que hacía referencia del 2022, yo recuerdo muy bien. Está bueno, pero la parte primera y segunda contiene un problema que a la luz de lo que hoy en día sabemos con lo que salió en La Gaceta en enero del 2023, ya esto no deberíamos como Municipalidad reivindicarlo. Porque cuando nosotros hablamos de un respeto. Al histórico acuerdo de la Catalina, hablamos de un acuerdo en el que se cometió el error hoy en día ratificado por la Comisión Nacional de División Territorial. De haber entregado la mitad de San Vicente, por lo que es la famosa calle Potrerillos, desde la Radial hasta Puente Mulas eso hoy en día sabemos con base en los límites oficiales de Costa Rica publicados, repito en La Gaceta número, enero del 2023 de que no es así. El acuerdo en sí plantea varias partes, el Recurso Revisión es la propuesta que presentamos, pero a la hora del acuerdo del Concejo Municipal podría incluso, si es, lo recomendable según le entendía a don Ennio y si ustedes lo aprecian, de esa manera podríamos. Lo que es el punto tercero, que es el de solicitar a la Comisión Nacional de División Territorial de tal vez, retirar ese y sí comunicarnos ya a la Asamblea Legislativa del resto, por el motivo de que vamos a ver hoy en día ya el 24 de abril. Se había pronunciado, la Municipalidad de Santa Ana y eso ya ellos publicaron y demás, que es una limitrofe, del futuro Cantón. Es que termina ya Alajuela, se pronuncia hoy después de una semana de deliberación que habían

tenido. No es excluyente, me parece que podríamos reforzar con lo que posteriormente desde la administración aportaran se podría reforzar, pero sí podríamos para que Belén no se quede atrás en un asunto donde más bien debería tomar la palabra como primera Municipalidad por ser la que más tiene que perder con este proyecto de ley, comunicarle a la Asamblea Legislativa que por las razones, expuestas principalmente por el hecho ya conocido desde hace muchos años, de que estamos hablando de un límite provincial que no apoyaríamos este proyecto de ley. Pero si les pareciera a compañeros y compañeras, creo que podríamos hacer eso, retiramos la parte tercera de solicitar a la Comisión Nacional de División Territorial lo de presentar una propuesta de ley. Eso lo dejamos para cuando lo conversemos con la propuesta que enviará la Dirección Jurídica y el resto podríamos, aprobarlo para manifestarnos ante la Asamblea Legislativa con nuestro no aval, propiamente nuestra disconformidad con el proyecto de ley 24153.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, explica que considerando la motivación que nos dio nuestro Asesor Legal y tomando en cuenta, la palabra del señor Enio en el aspecto jurídico que enmarca, esta propuesta que presentan los compañeros. Tomando en cuenta, la fecha que ya se venció y que es importante que la Municipalidad de Belén no se quede callada ante esta problemática que no solo queja los vecinos de San Vicente, sino que es sentimiento de todo el Cantón. Yo expreso mi apreciación, a las palabras que dice Ulises de que tal vez como están planteando el Recurso de Revisión, mejor se modifique y que, si esta Municipalidad, como bien dice, se exprese en total, apoyo, a los vecinos de San Vicente y a todas las áreas que afecten esta situación de límites.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, reitera que, yo quiero hacer un llamado a la prudencia. Yo siento que el manejo de esto se está dando por otros motivos que son más políticos que de ayuda. Perdóneme, pero es lo que yo pienso, yo siento que eso tiene que ir a la administración, tiene que estar donde estén todos los técnicos, donde ellos puedan ayudarnos a orientarnos a la Dirección Jurídica, donde don Enio también tome cartas sobre el asunto, porque él ha llevado durante muchos años este proceso. Yo siento que no podemos correr, yo le reitero, mi cariño a las personas de San Vicente, pero yo no puedo engañarlos diciéndoles, no, yo vengo y voy a votar esto por quedarles bien y después les van a devolver el proyecto o no, va a poder ser, yo sí quiero que ustedes los vecinos sepan que cuentan con mi apoyo en todo, pero que esto se haga con la ley, que se haga como se debe ser. No podemos correr y correr porque una Municipalidad ya lo tiene otra Municipalidad, ya lo aprobó, no debemos hacerlo donde los vecinos se sientan acuerpados por nosotros podemos hacer comisiones, podemos integrar personas para poder estudiar esto y que esto sea, que salga en los mejores términos, pero correr por correr. No estoy de acuerdo, como les digo, todo, mi apoyo a los vecinos de San Vicente.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que a ver voy a hacerlo en 2 en 2 líneas, primero referirme a lo que dice la compañera Lourdes, jamás el tema de los límites provinciales es un tema político. Este tema viene del 2014, si mi mente no me falla, si no mentira desde el antes del 2006-2004, perdón, desde ahí nace la problemática, de los límites entre la provincia de Heredia y Alajuela específicamente en el Cantón de Belén, soy testigo de los primeros pasos que dio esta situación de un acuerdo de hecho, donde los vecinos de cierto sector pasamos

situaciones que muchos de ustedes no conocen, pero inclusive tuvimos que presentar Recursos de Amparo porque nos estaban cobrando los bienes inmuebles, las 2 Municipalidades y eso es inconstitucional. Porque en algún momento personas que ocuparon puestos políticos no supieron o no marcaron bien el tema de los límites o no se percataron de que eran límites provinciales y que eso tiene mecanismos diferentes a los límites cantonales, esto no es un tema, no es un tema político, es un tema de nuestro Cantón, de nuestra provincia, ya que tenemos que tomar medidas con respecto a establecer los límites. Por qué viene ahora de nuevo el tema, porque los vecinos de San Rafael se organizaron para luchar por su Cantón y eso aviva de nuevo el tema de los límites, porque en el proyecto de ley que ellos están presentando, lógicamente ellos tienen que definir algo, proponer algunos límites. El tema es que ellos están proponiendo los límites que están en un acuerdo del 88, que es un acuerdo de hecho. Ese es el tema, no es un tema político que calzó en algún tiempo, bueno calzó, pero no es un tema político, es un tema de la situación que viven las familias o que hemos vivido las familias que hemos estado en los territorios que están en la problemática de los límites. No es un tema político. Si esto fuera un tema político o lo hubiéramos vivido en estos meses de campaña política, eso viene desde el 2004, yo quiero hacer un llamado a eso porque aquí lo que estamos tratando es de darle una solución definitiva al tema que tenemos los vecinos que vivimos en esos sectores. Yo respeto muchísimo el criterio del Dr. Enio como Director Jurídico, yo soy fiel testigo de que hay basta información en la Dirección Jurídica sobre este tema. De hecho, muchos de los que estamos aquí lo vimos en la sesión recién que vinieron los vecinos de San Vicente y pidieron una audiencia los ampos que existen de información con referente al tema de los límites, en toda información no nos falta, tenemos muchísimo, yo más bien llamaría a los compañeros. A de que, si ellos tienen a bien, eliminamos el punto tercero del Recurso de Revisión y nos quedamos con el punto primero. Y el punto cuarto para pronunciarnos con el expediente del Cantonato, para que conjunto con las Municipalidades que están circunvecinas que ya lo hicieron, la Municipalidad de Belén, no se quede atrás en este tema.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, opina que vamos a ver, tal vez una consulta de Ennio, ellos, las Municipalidades, están pronunciando sobre el proyecto de ley que ya nosotros nos habíamos pronunciado anteriormente. Esto es lo que estamos hablando sobre la moción que presentó María Antonia la semana pasada, antepasada, perdón, aquí estamos hablando de una moción y la pronunciación, aquí tengo el de la Municipalidad de Santa Ana, que realmente no dice nada. De lo que están, pidiéndoles nada más a los Diputados que emitan un criterio ahí, por lo que dijo la Ministra de Hacienda y eso es todo, Ministra de Planificación, perdón. Después, quiero aclarar que, porque yo soy vecino de San Vicente, estoy afectado más que muchas otras personas. Y se han dicho cosas que no son ciertas, vamos a ver, el hecho de que yo frente a una cámara, un micrófono no me pronuncio, no digas ciertas cosas, no quiere decir que no estoy totalmente involucrado en el asunto, de que totalmente no estoy en contra de la forma en que San Rafael de Ojo de Agua está presentando su proyecto de ley. Para aclarar en cuestión de límites, no me opongo al cantonato de San Rafael de Ojo de Agua. Lo que me opongo es a al asunto de límites, para aclarar. Y yo soy más como el repito, soy más afectado que muchos otros y siempre voy a estar en disposición de pelear esto hasta el fin, no hay otra y nada más. Una consulta al retirar punto 3. Qué analizada usted como Director Jurídico, en cuanto a esta moción, igual da la recomendación de que tenga que ir a análisis o no.

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, estipula que, ustedes son un órgano político y ustedes son, soberanos en tomar decisiones. Respecto a cómo proceder en el manejo de un órgano de esta naturaleza, si de lo que se trata es oponerse al proyecto de ley 24153. Nada opsa para que ustedes hoy e incluso en firme, adopten un acuerdo de oposición total al proyecto por su contenido y sus implicaciones y eso desde el punto de vista de posición institucional. Eso se ve bien y tampoco el Director Jurídico lo va a juzgar, me parece que es responsable oponerse al proyecto. Lo que a lo que yo me refiero es que y con eso le contesto a la pregunta a don José Pablo, es que el acuerdo donde se me pide que analice el proyecto de ley hasta hoy me lo comunicaron el análisis no se ha hecho, no hemos hecho ningún análisis ni del proyecto de ley ni el contenido de una moción que hasta hoy adquiriría firmeza, que todo se integraría un solo análisis, ustedes tienen la potestad de tomar hoy un acuerdo y repudiar u oponerse rotundamente, por el contenido, por el manejo del proyecto de ley y por otros factores que ustedes consideren oportuno, eso está bien y podría tomarse ese acuerdo en ese sentido. Porque insisto, hay otras cosas que se mencionan que todavía no han sido objeto de un análisis, digo yo en cuanto a la moción, creo que se podría así, como dice doña Anabetti, como separarse los temas. Manejar una oposición, férrea y en ese sentido sería hasta reiterar el mismo acuerdo que la moción quiere modificar parcialmente, que es repudiar cualquier acción en ese sentido y recordar que esta mención que se hace del artículo como comentario, nada más para que quede por ahí. El artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa es el que siempre nos lo citan en todas las consultas legislativas que llegan acá. Y, coincido con Don Luis que esto es un plazo ordenatorio no es un plazo fatal que nos puede afectar en absoluto, pero si la decisión de hoy es con ocasión de esta discusión, que me parece muy oportuna y muy sana. Y es lo que esperan también los vecinos, oponerse estaría bien de punto de vista el procedimiento parlamentario, el proyecto de ley. Sin perjuicio que en 1 segundo momento vengo algún análisis más de fondo.

La Regidora Suplente Francina Quesada, dice que analizando y viendo las posiciones, yo creo que no importa si otras Municipalidades se hayan opuesto, nosotros somos los principales afectados y yo creo que realmente, esta situación es algo muy delicado, muy grave para la gente hasta emocionalmente que se siente belemita y que tiene una historia en Belén. Y le están cortando las alas. No podemos callarnos, no importa que parezca reiterativo que parezca majadero y gracias a don Enio, porque nos dio un camino para hacer las cosas, por lo menos decir, bueno, estamos en desacuerdo y ya después la parte técnica, la de fondo, se ve después. Pero no podemos callar porque el que calla otorga. Eso es lo que pienso.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, razona que deseo que Dios los ilumine, los guíen, los guarde y que esta bandera sea la única que defendamos con todo el amor de los belemitas. Hoy, ante, este Recurso de Revisión, creo que es muy importante que cada uno de nosotros y sobre todo los vecinos de San Vicente, tengan claridad que la defensa y la posición nuestra es total. Existe de acá una moción que ya se había presentado, la cual pediré a Don Enio que la hagamos una ratificación, porque la está mal. El límite de hecho de 1988, reconocido como tal por el IGN, corrigiendo el sector con San Vicente, el cual el límite de Belén es de los tiempos de Braulio Carrillo y su Ley General de Bases y Garantías de 1841, donde estableció el límite de Heredia en el Río Virilla. Por tanto, el nuevo Cantón de Ojo de Agua en el sector de San Vicente Potrerillo tendría como el límite la Radial de San Antonio, Santa Ana. Lo anterior se apega la

postura histórica sostenida por la Municipalidad de Belén de lograr una negociación que no excluya utilizar la mayor cantidad de límites naturales. Y antrópicos fácilmente identificables, cuya variabilidad temporal será mínimo en el futuro, disminuyendo así el uso de líneas imaginarias compañeros. Esta va a ser nuestra postura de defensa, hay una moción en la cual Ulises nos ha advertido don Enio nos ha hecho también nos ha hecho ver, pero no ha quedado todavía qué debemos presentar es una nueva moción o lo que hacemos es modificar la moción con los límites de cuál es nuestra postura, lo que queremos cada uno de nosotros, respaldar ahora yo le solicitaba a don Enio que para el próximo martes, si Dios quiere, no sé si ustedes lo toman a bien, lo presentamos como una moción en la cual se modifica la moción anterior, volvemos a dar nuestra postura como Municipalidad de Belén y de nuevo enviarla a todos los diputados al IGN y a la Comisión de Municipalidades, porque para nosotros es muy importante hacer valer, la división que de verdad está mal en el límite de hecho y hacer para valer el límite provincial, así que si ustedes lo toman a bien mi compromiso y el de la Dirección Jurídica para que el próximo martes presentemos una moción de cuál va a ser nuestra postura la próxima semana, si ustedes lo toman a bien y con todo el respeto, estamos para apoyar a los belemitas y apoyarlos unos a otros en la parte política. A que de verdad nuestros vecinos de San Vicente queden totalmente apoyados y respaldados, como debe ser.

El Regidor Propietario Gilberth Gonzalez, manifiesta que vuelvo y reitero, el apoyo a los vecinos es absoluto. Conversando, creo que ya nos pusimos acá un poquito de acuerdo y obviamente es oponernos rotundamente al proyecto de ley por los vecinos de San Vicente que son belemitas de corazón, vamos a luchar incansablemente, pero también la propuesta que doña Zeneida hoy nos pone acá en la mesa. Tenemos que sacarla adelante porque si hoy vamos a oponer a ese proyecto de ley, respaldémoslo la próxima semana con todo lo técnico y legal para que tome más fuerza y más músculo, por ustedes vecinos y porque queremos un Belén mejor, creo que estos 5 Regidores acá vamos a tomar el acuerdo unánime de que tenemos que rechazar ese proyecto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que tal vez hacer más las palabras de Francina, creo que es un tema en el que debemos posicionarnos por la gravedad. Yo creo que, en cualquier ente gubernamental, sea local o de país, si hay algo sagrado de la integridad territorial y eso es lo que hoy estamos defendiendo. Yo me siento satisfecho, me siento muy feliz de esta propuesta de que salga unánime. Creo que podemos, efectivamente, tomar este acuerdo hoy, tal cual como se planteó retirando el punto tercero y la próxima semana, algo que podemos incluso firmar todo el Concejo Municipal en pleno, todos lo firmamos. Bien, articulado, bien redactado con una buena cohesión, con una visión común y seguir adelante en este tema. Y quiero también destacar algo que mencionaba aquí el compañero Pablo nosotros lo hemos dicho siempre, no nos oponemos a que los vecinos de San Rafael, en su justa reivindicación histórica tengan su Cantón. Particularmente yo soy partidario de que tiene que tener ese cantonato, la Municipalidad de Santa Ana, lo que está diciendo es que por el tema de que se están creando muchos cantones a nivel nacional. No ven viable que se cree uno más, yo como belemita considero que San Rafael tiene todo. Es la reivindicación que siempre han tenido, pero el día en que nos pongamos de acuerdo y ellos sepan que hay que corregir ese error que se cometió en el 88 de esa interpretación y que San Vicente es efectivamente todo Belén ese día, yo creo que como belemitas todos podríamos ir a apoyarlos a ellos, pero que nos cedan primero,

como debe ser por razones históricas, por razones geográficas, por razones de identidad, que nos acepten ceder toda la franja y que el límite de Belén sea Radial - Río Virilla. Ese día vamos con ellos a apoyarlos.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, piensa que deseándoles el mayor éxito en este nuevo Concejo Municipal. Recopilando un poco lo que los compañeros han hablado, Zeneida Francina. Creo que todos coincidimos, en que tomar el acuerdo o el que se está hablando de hacer una posición total y rotunda al proyecto 24153, que está en la corriente legislativa. Eso es enarbolar la historia de nuestro Cantón. Eso es, a la memoria y respetar lo que en su momento la Sociedad Vicentina, liderada por el Padre Chanito, en la cual estaba mi papá, mis tíos, mis abuelos y muchos otros. Compraron esa franja que hoy está en disputa, ahí fue donde nació San Vicente, me contaba mi papá que don Ricardo Quiroz construían las casitas de madera y las asignaban a la gente, necesitada y así se fue formando y de hecho ellos le pusieron el nombre de San Vicente derivado de esa Sociedad Vicentina. Y así que yo creo que al tomar un acuerdo de estos enarbolamos la memoria de quienes tomaron iniciativa de ayudar a lo más necesitados. Y ese abrazo fraterno de este Concejo, que lo sientan todos los que hoy vecinos de acá de San Vicente nos visitan sepan que no están solos. Yo sé que cuando estuvo la contienda política, quizá se manoseó mucho la temática. Y a la compañera Lourdes, quiero decirle que no, que eso no es político. Si es una ayuda, es una ayuda que todos coincidimos, creo que no hay que más largas al asunto. Hay un tiempo límite, 14 de mayo para pronunciarse y creo que deberíamos hacerlo no hacer más extenso esto y que llegue a nuestro clamor ante la Asamblea Legislativa, esa comisión que tiene que ver esto y que sepa que este pueblo es uno solo. No estamos en oposición a San Rafael, pero que no nos veamos afectados, esa tranquilidad a esos vecinos ya los de Escobal poco a poco lo fueron adquiriendo esa área que estaba en conflicto, pero que esta área, esa franja que tiene, además de todo esto, que hice mención del histórico. Tiene la gran riqueza hídrica ahí, quizás eso tampoco lo hemos visto, pero es inmensa esa riqueza hídrica. Yo tuve la oportunidad de caminar bajo el túnel que hay ahí, en esa peña que llega casi a la Plaza de San Antonio y es impresionante, es un río, es el manto acuífero, el Barva superior. Aunque haya los hay, por supuesto para muchos costarricenses en el área sur de San José, pero es un recurso que está en nuestra tierra y también tenemos que honrar eso. Así que eso, es mi observación.

El Asesor Legal Luis Álvarez, menciona que, vamos a ver por experiencia legislativa, les podría decir que llegar con un solo acuerdo no solo va a causar confusión, sino que va a interpretarse que no se aceptó la revisión y se va a diluir la oposición, yo creo que la forma correcta, incluso para que logre el objetivo que ustedes acaban de discutir, es que se tome un acuerdo y donde se rechaza la Revisión y en un acuerdo posterior. Que puede ser incluso más bien debería ser, incluso no en el proceso de Revisión, sino en el Acta propiamente. Se retoma el asunto en la agenda y se toma un acuerdo en firme el día de hoy, pero no debería ser en el apartado de la Revisión, porque en la Revisión solamente estamos discutiendo cuáles acuerdos del acto anterior se ajustan o no. Me parece que más bien debería ser que se tome un acuerdo propiamente en el Acta, ya después de superar la etapa de aprobación del acto anterior y que en el acta de hoy quede ese acuerdo independiente.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Lourdes Villalobos, Gilberth Gonzalez Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Rechazar el Recurso de Revisión.

El Regidor Propietario Ulises Araya, siente que, nada más hacer un comentario al acta final con respecto al Artículo 20 de la misma, donde se conoció el oficio 15-2024. Esto era el permiso de construcción para Vistas de La Ribera donde quisiera aportar al acta y que quedara así consignados de solicitud a la señora Secretaria. El Memorando AC-73-2024 que contiene una firma de recibido en Tesorería Municipal donde se indica fecha 23/04/2024 a las 3:00 de la tarde. Esto con respecto a la discusión que tuvimos en ese momento, quisiera hacer ese comentario Y que esta nota con el recibido que he consignado en el Acta.

PROCESO DE ACUEDUCTOS

Memorando AC-73-24

PARA: Florencia Murillo Gonzalez

Tesorería

DE: Eduardo Solano Mora
Unidad de acueducto

ASUNTO: Se detalla

Fecha: 23 de abril 2024

CC: Archivo

EDUARDO
ENRIQUE
SOLANO
MORA
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
EDUARDO
ENRIQUE SOLANO
MORA (FIRMA)
Fecha: 2024.04.23
14:55:59 -06'00'

De esta forma la **unidad de acueducto** hace entrega de la garantía de cumplimiento a favor de la municipalidad de Belén emitida por Banco Improsa por un **monto de \$112.500.00** americanos por cuenta de la Fiduciaria MCF S.A.

Garantía que corresponde a carta de intenciones firmada entre la municipalidad y representante de la Fiduciaria MCF S.A correspondientes a la garantía de trabajos de mejoras a realizar en el acueducto municipal (monto igual a la de la garantía indicada), y valido hasta marzo del año 2025.

Se avala la garantía brindada por la unidad de acueducto.

Sin más por el momento,

Recibido 23-4-24
JHR 3 pm.

POR UNANIMIDAD POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°25-2024, celebrada el 23 de Abril del año dos mil veinticuatro.

CAPITULO III

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 2. Se atiende a los señores Miguel Rodríguez y Luis Sanabria. Asunto: Proyecto del Club Campestre hacia el norte 400 metros.

El señor Miguel Rodríguez, apunta que una felicitación también a todos por la elección que han tenido últimamente y celebrar la oportunidad de nosotros de participar en la primera sesión de este Concejo y desearles mucho éxito en el futuro. Que a todo salga bien, la propuesta o la inquietud que sabemos ahorita son un par de cosas, nada más y es rapidito, creo yo, es un proyecto que se está desarrollando o se va a desarrollar aquí del Club Campestre Español hacia el norte, ahí hicieron una tremenda deforestación, se aparearon toda la, madera y todo lo que había ahí de importancia. Deforestar completamente, hicieron un desastre total ahí y de esa es una de las inquietudes principales en aquel momento, cuando se estaba dando eso, yo por lo menos presenté algunas quejas en el departamento un ambiental aquí en la Municipalidad creo que no tuvo mayor repercusión. Y del asunto ahí se mantiene, parece que los habían clausurado, pero esa clausura que hicieron en ese momento clausuró el portón peatonal, pero no clausuraron el portón para vehículos y siguieron ellos sacando la madera que había que habían cortado ahí que habían procesado y de ahí quedó el daño hecho. La propuesta fundamental es saber si eso se va a poder, por lo menos reglamentar, por lo menos hacer algo. Para que la situación no sea tan terrible y que no nos vaya a causar tantos problemas, nosotros somos vecinos, tanto mi compañero Luis como yo son un vecino de esa propiedad al fondo y también nos inquieta mucho que el desfogue de las aguas nos vaya a afectar, posiblemente porque dicen que es un proyecto habitacional bastante grande y la inquietud es esa, dónde van a desfogar las aguas y qué es lo que lo que van a hacer, después que queremos también solicitarles que si ese proyecto sí aprueba, que en la colindancia oeste de esa propiedad se les pida a ellos y la Municipalidad tiene algún interés en la apertura de una calle, ahí que se les pida A ellos retirarse lo suficiente para poder abrir 1 calle ahí, ahí se va a construir el Colegio también Y es una parte que creo yo que va a tener bastante uso. De ahí que, en la solicitud en las municipalidades, si hay algún interés en la calle y aprobar si le aprobaran el proyecto a esa compañía, obligarlos a retirarse lo necesario para la apertura de la calle y hacer un estudio. Creo yo o saber si ya la parte técnica definió cómo van a desfogar las aguas de ahí, porque a nosotros nos afectaría demasiado que esas aguas fueran al oeste, porque nosotros somos vecinos del oeste y sería catastrófico para nosotros que esas aguas nos las tiraran ahí, porque yo creo que el proyecto es de lo que se, lo que yo sé es que es un proyecto bastante grande. Eso por un lado y además de que ya tenemos otro problema de agua que es ocasionado, porque ya el señor Inspector de aquí la Municipalidad, yo lo invité la vez pasada y él nos visitó por allá tenemos un caño que es un caño de unas aguas que como es, popularmente nos están tirando una familia Oconitrillo que hay ahí y hay unos tubos. Incluso el Inspector pudo comprobar que hay unos tubos que tiran los chorros a la propiedad y vienen a parar a la de nosotros. Ahí en la propiedad, el señor Calixto Chávez, ahí también que a esa propiedad entra, esa agua. Discurre por la propiedad de Calixto y pasa a la propiedad de nosotros. Son esos vecinos y el compañero Luis también es vecino por ahí y de eso nos está afectando demasiado. Cada vez que hay aguaceros grandes te digo que llueve. Eso es un río que pasa por ahí, de tal manera que las solicitudes conocer o tal vez que el Concejo pueda pedirle al Inspector. A ver si, si pueden, pedirle a él el informe de la visita que él nos hizo allá y si alguna determinación se puede tomar con esa, agua que nos está afectando bastante.

El señor Luis Sanabria, apunta que, muchísimas gracias por este momento que nos dan, vecino, ahí el fondo de la Calle Tilín. Como es Miguel, es lamentable ver cómo afectó el paisaje en este

momento. Ahí era normal ver florecer los cortes amarillo en este tiempo y ya lo que hay es un tierrero que yo no sé para dónde va a correr esa agua, cuando ahí construyan algo, lo que tiene el talud hacia el oeste y hacia el oeste, donde estamos nosotros, ya nos seguimos bastante agua de donde los Oconitrillo y le causan problemas, sobre todo a Miguel. Porque se le viene encima y tiene que estar haciendo ahí reductores de velocidad y ahora si tenemos que recibir esa otra agua, vamos a tener multiplicado. Además, la realidad que hacemos con respecto a esta calle, que eventualmente podría abrirse, ya que el Colegio estaría ahí al fondo también. Y nosotros estamos cediendo o por lo menos tenemos ahí una servidumbre privada de 5 y algo de ancho. Y posiblemente si ustedes algún día quienes desarrollar eso nos parece justo que se desarrollara hacia el este, ya que nosotros tenemos ya 5 M ahí y eventualmente se nos cargaría más hacia nuestro propio nos angostaríamos más nuestra propiedad, por eso ahí Miguel le está pidiendo que soliciten ese retiro para futuros y quisieran abrir esa calle, no tener mucho problema. Y nada más, por el momento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, considera que el problema de ustedes es nuestro problema y acá estamos hoy con el señor David Umaña, que él técnicamente es el que puede dar. Él es el manejo de la información, sí quiero decirles que la metodología y el mecanismo será siempre la comunicación, el diálogo y siempre de una u otra manera. La justificación técnica es la que nos va a llevar el criterio a tomar decisiones. Respetando siempre la voluntad y la afectación que tengan cualquier vecino, acá vamos a buscar nuestra modalidad. A partir de ahora será el diálogo con el técnico, la persona que esté desarrollando, la cual siempre hay una justificación del por qué, pero los vecinos van a contar con la protección absoluta de quién los representa. Así que le doy la palabra al técnico don David Umaña.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano David Umaña, detalla que un gusto a los señores miembros del Concejo por la primera sesión. Para los que no me conocen mi nombre es David Umaña. Yo soy el encargado de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén, que ve el tema de permisos de construcción dentro de varias temáticas que ahí van a ir este conociendo. Soy Ingeniero Civil de profesión y ya tengo bastante tiempo, no solamente en la Municipalidad sino en temas municipales he trabajado, bastante tiempo, qué va a la disposición de cualquier consulta o duda o estamos para servirles, sobre el tema de los vecinos, en primer lugar, mi oficina está a disposición de atender cualquier duda que tengan sobre el proyecto, ya el proyecto tuvo una revisión completa integral, ya tiene una aprobación. A nivel de la solicitud de permiso de construcción. Y en razón de las consultas o las inquietudes que ustedes están planteando, hay diferentes puntos, voy a tratar más bien como de lo que los escuchaba ustedes como para que ir evacuando, lamentablemente, todo proyecto constructivo que inicia, siempre va a generar un impacto inicial sobre un lote, ese impacto inicial conlleva que van a haber aspectos de trazado, nivelación y conformación de terreno, ese tipo de revisiones las hacen a nivel temas ambientales, el proyecto pasó por el proceso, de Setena que es el ente rector en materia ambiental, también lo revisó la Unidad Ambiental y el proyecto conlleva, implicaba la corta de árboles, el tema de corta de árboles tenía las autorizaciones correspondientes y Unidad Ambiental. Sobre ese tema y se hizo una clausura, vamos a ver el tema propiamente de lo que usted me está indicando, que después de haber clausurado siguieron sacando madera y eso, pero el tema de la corte de árboles está contemplado como una compensación en materia ambiental. La Municipalidad, dentro del trámite de permisos, le

solicita a los desarrolladores un plan de arborización, el proyecto no solamente corta árboles, sino después de haber estado construido también tiene que sembrar árboles, que es parte de los requerimientos que se piden, se pide un plan de arborización, el cual hay un reglamento municipal que establece las condiciones de cómo se va a hacer un plan y qué tipo de especies se ven colocar, no solamente es como cortar el terreno, colocar concreto y eso va a quedar aquí, hay un proceso de revisión del tema de arborización que oportunamente los técnicos de la Unidad Ambiental se van a verificar y va a ser uno de los requisitos que se van a solicitar para poder dar el visto bueno y la ocupación y uso del condominio ya cuando esté terminado. En el tema de la preocupación de las aguas, todo proyecto constructivo, está definido por una serie de aspectos de revisión por parte de la Municipalidad, dentro de las condiciones que nosotros revisamos a nivel de proyecto, es que efectivamente no hay un impacto. Hacia las propiedades colindante por el manejo de aguas, obviamente, el proyecto está desarrollado de una manera que la convergencia de las aguas pluviales vaya a un punto único. Que no va a ser las colindancias, sino vaya un punto único de recolección y después vaya un punto de vertido que da un cuerpo receptor, el proyecto a ver una etapa de movimientos de tierras que va a manejar el tema de pendientes para que lo que antes se abría hacia los linderos, más bien se canalice hacia sistemas de infraestructura mecánica y pluvial, para que después las aguas vayan a descargar de forma segura un cuerpo receptor. El proyecto está contemplado, el proyecto se autorizó con descarga. Sobre la carretera nacional creo que el 129 y después se dirige por la 101 a llegar al Río Segundo, que es pasando el puente, creo que es un Motel Los Sueños, creo que es él va a ir reaccionado sobre esa ruta y ya lo aprobó el MOPT. Paralelamente el área de nosotros revisamos también que haya sistemas de retención pluvial. Qué significa un sistema de retención pluvial, también de que el agua que genera el proyecto, porque es un proyecto que tiene áreas impermeables importantes, no impacte o no se vaya el montón de agua, por decirlo así. Sino que haya un tanque de retención para que haya un tiempo de alivio, para que cuando pase un periodo de lluvia de tormenta, el sistema de descarga vaya haciendo controladamente y de forma segura para que vaya a verter por ese lado. Nosotros, dentro del proceso de revisión y dentro de las igual de las consultas que hicieron los Regidores, como parte del proceso de los permisos de construcción, se verificó, de que no van a ver escorrentías que impacten un vecino y como dijo la Alcaldesa, nosotros también estaremos vigilantes de que esa situación no sucede, el diseño técnico está previsto para que el proyecto todas las aguas se sean canalizadas a sistemas ya diseñados hidráulicamente para que vayan a un punto de vertido único y de ahí el agua se conduzca de forma segura. Por ruta nacional y descarga de Río Segundo, obviamente, detrás de todo este proceso hay estudios hidráulicos hidrológicos que definen los sistemas de diseño, que vayan definiendo esa situación, por ese lado yo revise los planos. El diseño, la solicitud de permiso se revisó también. Nosotros estamos obligados a revisar las memorias de cálculo que presentan los ingenieros que hacen los diseños hidráulicos de los proyectos y aparte de eso también el MOPT como este rector, porque es un tema que el agua se va a manejar sobre una ruta nacional. También hizo su revisión por ese lado el manejo pluvial del proyecto a nivel de diseño, de planos constructivos y de los estudios técnicos, está garantizando que no haber como un punto de escorrentía y más bien va a beneficiar, porque las aguas que anteriormente escurrían de hacer un lote en verde y más bien era todo irregular, más bien esas aguas se van a eliminar, se van a ordenar y se van más bien a eliminar de lo que descargaron a los terrenos por parte de ustedes y de lo que recuerdo, el tema de la calle. Por dónde va el proyecto el Liceo de Belén Técnico, ese fue un tema de bastante discusión, si se tenía que

exigir, si no tenía que exigirse, es un tema de discusión, pero en este caso lo que el Plan Regulador define a nivel de esa calle, el Plan Regulador la tiene como una previsión vial, como una futura calle pública, pero no como una calle pública, sino es como una intención de que eso en algún momento, como ustedes mismos lo saben. Es una calle pública nosotros, dentro del proceso de permiso de construcción, también se verificaron que estaban dejando los retiros necesarios a nivel de las construcciones para que cumpliera con el ancho de la vía reglamentario en ese sector, ellos sí se están corriendo a nivel del Condominio, para que el día de mañana sea en su momento la Municipalidad o eso se transforma en una calle pública, no tenga problemas, para poder dejar el ancho de la calle adecuado, no sé si de la consulta y finalmente si hay alguna duda adicional. Les pongo a disposición ahora si quiere mi teléfono y mi correo y podemos conversar lo que ustedes consideren.

El señor Miguel Rodríguez, enumera que quería preguntarle al ingeniero qué opina también del otro, esa agua que va de los Oconitrillo y que nos descargan en las propiedades de nosotros, que salen hacia el norte y nos están causando un serio problema. No sé si la Municipalidad puede, debe o no de participar o intervenir en esa situación.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano David Umaña, avala que yo antes de emitir un criterio, me gustaría hacer un reconocimiento en sitio. Yo creo que lo mejor no podría en ese momento. Hay un criterio de algo que no conozco, me dijeron que fue un Inspector, quién fue Concepción, Alan, si quiere, acordamos y programamos una visita. Con todo el gusto de hacer una revisión en cito y yo podía emitirles una verificación, igual puedo rendir un informe y para que los señores del Concejo también estén enterados de lo que se valoró en sitio, pero ahorita es como no, sería, muy irresponsable meter un criterio si en realidad tener un contexto general de toda la situación, yo creo que es mejor revisar.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cuenta que muy de acuerdo con la inquietud que señala don Miguel Rodríguez y Don Luis Sanabria es de entenderlos ellos vecinos hacia la parte oeste. Creo que son vecinos ahí Zeneida, es muy preocupante cuando un gran desarrollador inmobiliario y nos estrecha y nos quita la armonía de que todos no habíamos tenido en el barrio, uno, se preocupa. No he ido a verlo, pero con solo lo que manifiestan, sobre el impacto forestal, claro que se altera todo el medio ambiente y el barrio y ahora el tema de las correntías. Es un tema preocupante. Igual manera, el tema que manifiestan ustedes sobre la calle, el potencial de la calle, yo creo que está dentro del plan. A cada desarrollo de nuestras partes de carreteras, la proyección de la carretera, calle las Chilas. Hacia la parte norte, hacia el Barrio Fátima, creo que sí, desde una gran importancia y una gran importancia desde que se ubicó el terreno para hacer el colegio ahí, ya podemos saber la magnitud de lo que va a significar eso. Y en eso hay que ser enfático, en ese retiro, en esa previsión de tierras que se deben dejar para esa calle de suma importancia y apoyar a los vecinos. Creo que ya Zeneida lo manifestó y como vecina de ellos, de toda la apoyo de este Concejo Municipal sea los desarrollos inmobiliarios pueden venir, pero no estrechar y no perder la armonía de pueblo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, comunica que, bienvenidos Don Luis Sanabria y Don Miguel Rodríguez, yo creo que son muy válidas las preocupaciones que ustedes están manifestando, yo estuve acá el día que el Ing. Umaña estuvo comentando acerca de este

proyecto e igual que ustedes me quedaron las dudas que ustedes señalaron ese desfogue de las aguas con este mecanismo de recolección de aguas, que a mí en lo personal me quedaba la inquietud de que qué va a pasar en el invierno cuando ese colector esté lleno y le caiga más agua, cómo va a ser el desfogue de esas aguas, igual si yo estuviera en la posición de ustedes también tendría esa duda y con el tema de los talud que el señor Umaña, también lo expuso acá, ténganlo por seguro que como lo dijo la Alcaldesa, ella está de puertas abiertas, los va a recibir en la oficina de la Alcaldía, va a tomar nota de sus dudas y junto con el ingeniero tengo la esperanza de que se les evacúe, pero téngalo por seguro que también nosotros le vamos a dar seguimiento. A esas dudas que ustedes están manifestando porque es muy natural como vecinos ante un desarrollo como el que se está presentando. Que tengan esas dudas son totalmente válidas y más bien es de felicitarlos, que vengan acá y estén como es su derecho, de vecinos de Belén todas las dudas que tenga, bienvenidos y esperemos que doña Zeneida les dé la audiencia lo más pronto posible para que puedan evacuar esas dudas con los criterios técnicos que acaba de emitir el ingeniero y ojalá que nos den copia a nosotros también para darle seguimiento a todas estas situaciones que se dan con los vecinos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, precisa que le decía yo ahora a Luis Zanabria cuando venía llegando, que el permiso de construcción se dio en la sesión del pasado 23 de abril y ahora que el Acta queda en firme, que se votó, ya queda ratificado, salvo que hubiera alguna apelación o algo por el estilo, la construcción se va a dar. Yo en el ánimo de la transparencia, si quiero comentarles que cuando esto se dio en la sesión del Concejo Municipal, fui parte de los que me parecía que no era conveniente en ese momento la aprobación porque tenían algunas dudas, tenía todavía algunas dudas al respecto. Yo señalaba en esta oportunidad, que, con las aguas, las aguas, no las pluviales, sino las de alcantarillado, la que va a salir del agua de la planta de tratamiento propiamente. Las aguas negras y grises van a tener su plan de tratamiento. Pero ese plan de tratamiento, a diferencia de otros proyectos, la mayoría que luego van por alcantarilla a desfogar a un cauce un río, en este caso no. En este caso este proyecto lo que va a tener es el riego de las áreas verdes con el agua tratada de la planta. A mí mi inquietud es precisamente que va a ocurrir con los suelos saturados en épocas de picos de invierno, donde podríamos tener alguna situación que al final, aunque propusimos que se hiciera, un estudio al final no se hizo con base en una pregunta que yo nunca la vi que se le hizo a Senara, me hubiera gustado ver cuál fue la pregunta que se hizo para que Senara dijera que no era necesario. Ese fue un motivo. El otro motivo que yo expuse en esa sesión era que la viabilidad ambiental del proyecto estaba mala. Estaba mala porque por ejemplo, decía la viabilidad, hablaba del Río Ciruelas, en Belén no hay ningún Río Ciruelas, ese es un problema a nivel nacional que pasa con Setena que muchas veces le hacen copy page y Setena como tiene tan poquitos funcionarios no revisan nada. Pero bueno, eso aquí se detectó y lo que se acordó fue que tenían que corregir. Eso también lo del método drástico para los estudios de vulnerabilidad, utilizar un método got cuando Belén aplicamos desde el 2016 drástico. Que corregir la viabilidad, pero a mí me parece que lo ideal hubiera sido. Primero corrigen la viabilidad y luego el permiso y no permiso y luego en el transcurso, corregir la viabilidad. Lo de la calle particularmente fui uno de los que lo posicionó, incluso recuerdo la Comisión de Obras donde yo saqué el tema. El Plan Regulador efectivamente contempla la proyección vial que va a facilitar ese acceso, ese corredor desde Fátima hasta la Calle del Arbolito, casi llegando, ahí por la salida del Mall de La Ribera del Centro Comercial La Ribera, nosotros pudimos haberlo solicitado por carga

urbanística en su momento. Que el señor hiciera la donación del terreno, propiamente, pero eso no, lamentablemente no se hizo, creo que hubiera estado bien. Pregúntale a INVU, a ver si en el momento del permiso de construcción el INVU pudo haber dado razón de si se podía o ya no se podía, porque las cargas urbanísticas nosotros las pedimos, generalmente para la disponibilidad de agua potable. A mí me hubiera gustado que INVU nos dijera si ya no había ninguna razón para ello y el tema del talud efectivamente que mencionaba mi compañera Anabetti también, nos generó preocupación principalmente por unas manifestaciones de vecinos que ya previamente por escrito había notificado al Concejo Municipal. Yo creo que ese proyecto, ese proyecto constructivo, no puede, no tenía que haberse aprobado en ese momento, inclusive ese mismo día. La garantía de cumplimiento de la carga no estaba en la Tesorería Municipal, lo que yo entregué ahora al inicio de la sesión es el recibido donde sale que el mismo día a las 3:00 de la tarde se entregó esa garantía de cumplimiento en la Tesorería Municipal, es decir, no tuvimos acceso a la misma formalmente entregada donde corresponde en la Tesorería Municipal. Por eso es que yo ahora en aprobación del Acta quise aportarlo como prueba de que lo que yo estaba diciendo ese día no era en ninguna mentira, sino que era una realidad. Yo intenté corroborar si estaba la garantía de cumplimiento y no estaba. Pero, soy evidentemente respetuoso de los criterios, esto es una dinámica democrática en la que hay en el Concejo Municipal la que hay a nivel de Belén y como les digo, fue el criterio, de 2 de los Regidores. De ese momento el permiso de construcción quedó 3 a 2 y es el que está dado en este momento, salvo que hubiera alguna apelación.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, afirma que yo, quiero decirles a don Miguel y a don Luis que muchas gracias por estar aquí, que tienen todo el apoyo de este Concejo, pero en el estudio que yo había revisado un poquito, yo me acuerdo que decía que las aguas van canalizadas en la tubería que va en la calle pública, del cual ellos cuentan con los permisos del MOPT. Ahora que estaban pensando en que iban a hacer con lo de las aguas, aquí yo tengo la respuesta, a eso no sé si don David me corrige si es así o no.

El Coordinador de la Unidad de Desarrollo Urbano David Umaña, formula que este proyecto estuvo en corriente del Concejo casi 6 meses. Siempre un cuestionamiento de la parte técnica sobre las avales y revisiones que acaba con toda transparencia. Yo le digo al nuevo Concejo Municipal que el proyecto fue revisado, técnica, jurídica y lógicamente. Y cumple con todos los requisitos que establece el ordenamiento jurídico y todas las herramientas en ingeniería civil para su aprobación, eso no implica que todas las inquietudes y preocupaciones que tengan los vecinos durante el desarrollo y posterior al proyecto, la oficina mía y a través de la Alcaldía, estamos en la mejor disposición de aclarar decir no tengan la menor preocupación. O pena de si necesitan llamarme sobre temas del proyecto. Porque en términos generales, no hay ninguna situación que desde el punto de vista del área de nosotros. Que tenga que cuestionarse, desde el punto de vista del término que se aprobó el proyecto, lo que yo le ofrezco es mi mejor disposición ante ustedes de entender cualquier duda. Y esta era la disposición de lo que ustedes necesiten para su tranquilidad, pero nosotros vamos a verificar que el proyecto se haga conforme fue aprobado para que no haya ninguna afectación a ustedes.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, sugiere que quiero agradecerle también, a don Miguel y a Don Luis la presencia en este Concejo y que sepan que tienen las puertas abiertas, siempre como cualquier otro vecino del Cantón.

El señor Miguel Rodríguez, enumera que agradecerle a todos y desearles buenas noches a todos y sí, yo quisiera que la Alcaldesa nos comunique lo más pronto posible, igual la audiencia que nos puede dar y que contemos con la presencia del Ingeniero también para terminar de evacuar algunas dudas que nos quedan y algunas cosas que hay de camino ahí, que en la parte técnica a veces se escapa y uno las observa más de cerca porque uno está en el asunto, si la Alcaldesa y el Ingeniero nos pueden dar la oportunidad que nos comuniquen posteriormente a través de la Secretaría, cuándo nos pueden recibir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar a la Alcaldía Municipal atender y aclarar a los vecinos cualquier inquietud planteada e informen al Concejo Municipal con el fin de brindar seguimiento.

CAPÍTULO IV

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Se somete a discusión el proyecto de ley expediente N.º 24.153 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII, PROVINCIA DE ALAJUELA, OJO DE AGUA”.

El Regidor Propietario Ulises Araya, presenta que solicitarle la Secretaría del Concejo, si la intervención que hice con respecto al tema de los límites pudiera colocarse acá para no repetirla, no es para que cuando llegue la Asamblea Legislativa tenga esos matices, que mencionaba particularmente, me interesa el tema de que se sepa que no es que uno está en contra porque no quiere a la gente de San Rafael, pero sería colocar el texto *“El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que, de corazón, el mejor de los éxitos en esta labor que iniciamos ya formalmente. Yo quería referirme a la importancia que tiene el pronunciamos, estaba revisando el oficio que nos mandó la Asamblea Legislativa es correcto. Muchos de los proyectos de ley que llegan a consulta tienen plazos muy limitados, este inclusive particularmente señala el artículo 157, el Reglamento de la Asamblea Legislativa, donde colocan el plazo de ellos de vencimiento del 2 de mayo para pronunciamos. Y luego dicen que dan la posibilidad de una última prórroga lo dicen, que vencería el 14 de mayo, es decir, el 14 de mayo no llega, en el trámite legislativo a la hora, de discutir en la Comisión, cualquiera podría decir, ya eso llegó de forma extemporánea. Eso, por un lado, por otro lado, agradezco, obviamente, nuestro asesor jurídico, Luis Álvarez, como de Don Enio de la Dirección Jurídica. El Recurso de Revisión es admisible, como lo mencionaba don Luis Álvarez y yo si quisiera señalar. Que el acuerdo que hacía referencia del 2022, yo recuerdo muy bien. Está bueno, pero la parte primera y segunda contiene un problema que a la luz de lo que hoy en día sabemos con lo que salió en La Gaceta en enero del 2023, ya esto no deberíamos como Municipalidad reivindicarlo. Porque cuando nosotros hablamos de un respeto. Al histórico acuerdo de la Catalina, hablamos de un acuerdo en el que se cometió*

el error hoy en día ratificado por la Comisión Nacional de División Territorial. De haber entregado la mitad de San Vicente, por lo que es la famosa calle Potrerillos, desde la Radial hasta Puente Mulas eso hoy en día sabemos con base en los límites oficiales de Costa Rica publicados, repito en La Gaceta número, enero del 2023 de que no es así. El acuerdo en sí plantea varias partes, el Recurso Revisión es la propuesta que presentamos, pero a la hora del acuerdo del Concejo Municipal podría incluso, si es, lo recomendable según le entendía a don Ennio y si ustedes lo aprecian, de esa manera podríamos. Lo que es el punto tercero, que es el de solicitar a la Comisión Nacional de División Territorial de tal vez, retirar ese y sí comunicarnos ya a la Asamblea Legislativa del resto, por el motivo de que vamos a ver hoy en día ya el 24 de abril. Se había pronunciado, la Municipalidad de Santa Ana y eso ya ellos publicaron y demás, que es una limitrofe, del futuro Cantón. Es que termina ya Alajuela, se pronuncia hoy después de una semana de deliberación que habían tenido. No es excluyente, me parece que podríamos reforzar con lo que posteriormente desde la administración aportaran se podría reforzar, pero sí podríamos para que Belén no se quede atrás en un asunto donde más bien debería tomar la palabra como primera Municipalidad por ser la que más tiene que perder con este proyecto de ley, comunicarle a la Asamblea Legislativa que por las razones, expuestas principalmente por el hecho ya conocido desde hace muchos años, de que estamos hablando de un límite provincial que no apoyaríamos este proyecto de ley. Pero si les pareciera a compañeros y compañeras, creo que podríamos hacer eso, retiramos la parte tercera de solicitar a la Comisión Nacional de División Territorial lo de presentar una propuesta de ley. Eso lo dejamos para cuando lo conversemos con la propuesta que enviará la Dirección Jurídica y el resto podríamos, aprobarlo para manifestarnos ante la Asamblea Legislativa con nuestro no aval, propiamente nuestra disconformidad con el proyecto de ley 24153”.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, denuncia que sí, principalmente eso que queden, claro que no, nos oponemos a que San Rafael, sea Cantón, nos oponemos a la forma que se presentó este proyecto de ley y específicamente el asunto de límites, que es lo que más nos perjudica y una consulta a Enio don Luis, no sé si sería bueno, como darle más cuerpo a ese acuerdo, como hable un poquitico más de por qué es que se rechaza, por qué nos oponemos. O sería prudente, más bien como se está presentando.

El Asesor Legal Luis Alvarez, describe que para reorientar el tema, ahorita ustedes lo que están manifestando es que se oponen al proyecto, pero don Ennio acaba de explicar que para darle contenido a un acuerdo, ese tipo tiene que hacer el estudio. El documento le llegó hasta el día de hoy, quiere decir que probablemente le va a tomar unos días si el Concejo se quiere manifestar para que se cumpla el plazo al que se referida Ulises, antes del 14 de mayo, el único acuerdo que se puede tomar hoy es oponerse. En términos absolutos, al proyecto por no cumplir ningún interés del Cantón de Belén y después hacer una ampliación a ese acuerdo cuando venga el criterio de la Dirección Jurídica. Eso fue lo que le entendía a doña Zeneida.

El Regidor Propietario Gilberth Gonzalez, expone que, me parece muy oportuno esta propuesta, pero no nos quedemos ahí, yo y sí quiero solicitarle a la Alcaldesa, que por favor, atendamos lo más pronto posible estos problemas que aquejan a los vecinos de nuestro Cantón, no lo dejemos más en el olvido, no dejemos más que pase un día más sin ser, atendido, se lo pido de corazón, ya Zeneida porque usted tan humana que es, yo sé que va a ser hasta lo imposible

para que esto suceda, pero sí quiero que queden actas para que nuestros vecinos sientan el apoyo de este Concejo Municipal, de la Municipalidad de Belén y de todo el Cantón de Belén. Porque para defender a nuestros vecinos. A nuestros amigos nos sumamos todo el Cantón de Belén.

ACUERDO 3. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO: Rechazar rotundamente el proyecto de ley, expediente N.° 24.153 “CREACIÓN DEL CANTÓN XVII, PROVINCIA DE ALAJUELA, OJO DE AGUA”, por no cumplir las formalidades de un proyecto de límites entre provincias y desafiar la integridad del Cantón de Belén. **SEGUNDO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 4. Nombramiento de Comisiones.

Comisión de Hacienda y Presupuesto		
Nombre		
Gilberth González Regidor (coordinador)		
Teresita Venegas Regidora		
Ana Betty Valenciano Moscoso		
Fernando Torres Jimenez		
Lourdes González Montero		
Pablo Ibarra Acosta		

Comisión de Gobierno y Administración y Asuntos Jurídicos		
Nombre		
Gilberth González Regidor (coordinador)		
Teresita Venegas Regidora		
Ulises Araya Chaves (Regidor)		
Marco Vinicio Gonzalez Zumbado		
Carol Mora Morales		
Mauricio Herrera Ulloa		
Johana Gómez Ulloa		
Iria Ramirez Hernandez		
Jose Pablo Delgado Morales		

Comisión de Asuntos Culturales		
Nombre		
Lourdes Villalobos Morera Regidora (coordinador)		
Francina Quesada Avila		
Sigifredo Villegas Villalobos		

Esmeralda Zamora Ulloa		
Carlos Cerdas Ortega		
Arnoldo Herrera Portugués		

Comisión de Obras y Asuntos Ambientales		
Nombre		
Gilberth González González Regidor (coordinador)		
Teresita Venegas Murillo		
Ulises Araya Chaves		
Luis Javier Zumbado Cespedes		
Luis Rodriguez Ugalde		
Oscar Guido Quesada		
William Alvarado Bogantes		

Comisión de Seguridad		
Nombre		
Teresita Venegas Murillo Regidora (coordinador)		
Ana Yensy Ramirez Arrieta		
Ulises Araya Chaves		
Eddy Bruner Tellini		
Samarkanda Rodríguez Trejos		
William Arce González		

Comisión Especial de Comunicación		
Nombre		
Lourdes Villalobos Morera Regidora (coordinador)		
Francina Quesada Avila		
Marita Arguedas Carvajal		
Ana Yanci Arce Rodriguez		
Rosibel Zumbado		

Comisión de Plan Regulador		
Nombre		
Teresita Venegas Murillo Regidora (coordinadora)		
Ulises Araya Chaves		
Ana Betty Valenciano Moscoso		

Gilberth González Gonzalez		
Lourdes Villalobos Morera		
William Murillo Montero		
Luis Rodriguez Ugalde		
William Alvarado		

Comisión de Accesibilidad y Discapacidad COMAD

Nombre		
Ana Betty Valenciano Moscoso		
Teresita Venegas Murillo Regidora		
Gilberth Gonzalez González (coordinador)		
Johanna Gomez Ulloa		
Juan Carlos Murillo Sanchez		
Kattia Chaves Gonzalez		
Katterine Guido Gonzalez		
Andrés Fontana Salinas		
Marielos Segura Rodriguez		
Marcela Ramirez		

Comisión de Asuntos Sociales y Condición de la Mujer

Nombre		
Terecita Venegas Murillo Regidora (Coordinadora)		
Ana Yansy Ramirez Arrieta		
Ana Betty Valenciano Moscoso		
Samarkanda Rodríguez Trejos		
Yerlin Molina Alvarez		
Marjorie Torres Borges		
Yorleny Zarate		
Luis Javier Zumbado Cespedes		
William Arce		
Lourdes González Montero		

Comisión Especial de Educación

Comisión Especial de Salud

CAPÍTULO V

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernandez, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DE LA ALCALDESA.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio AMB-MC-108-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

Considerando la culminación de las credenciales de las personas integrantes de la Junta Vial Cantonal en representación del Concejo Municipal de Belén; resulta necesario proceder con el nombramiento y juramentación de los nuevos elementos que integrarán la Junta Vial Cantonal como representantes de ese Órgano Colegiado; tanto en calidad de Propietario como su Suplente; lo anterior de conformidad con lo estipulado en las leyes N°8114 y N°9329 y sus reglamentos, a efectos de retomar las sesiones ordinarias lo antes posible; razón por la que, respetuosamente presentamos formal solicitud de colaboración con el correspondiente nombramiento y la programación de fecha para la juramentación.

El Regidor Suplente Ulises Araya, recomienda que lo primero, externar que no, me llegó a mi correo, no sé a los demás compañeros, pero no me llegó el informe de la Alcaldía para que podamos verificarlo. Lo otro es que yo quisiera someter a consideración del Concejo Municipal también. A Marita Arguedas por qué Marita tiene una amplia experiencia en el tema vial y particularmente en el Cantón de Belén por 14 años. Ella estuvo ligada a estos temas, relacionados con la Junta Vial Cantonal con temas de Vialidad. Conoce el Cantón ampliamente y creo que sería también de muchísimo apoyo de la Junta Vial Cantonal, por eso es mi deseo proponerla para que ella, su nombre sea considerado dentro de los 2 nombres.

Para efectos de la Junta vial cantonal.

Se procede a la juramentación.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Nombrar como representantes del Concejo Municipal ante la Junta Vial Cantonal a Teresita Venegas Murillo – Propietaria y Bernal Gonzalez Delgado – Suplente.

INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.

ARTÍCULO 6. Se conoce el Oficio DJ-189-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, brindamos respuesta al oficio Ref. 2016/2024, de fecha 3 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 8 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Ley para el resguardo de la información bancaria como evidencia digital (sic) en procesos judiciales”, expediente N° 23972. Esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se da por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que conforme a las indagaciones hechas sobre esta iniciativa de: “ley para el resguardo de la información bancaria digital (sic) como evidencia en procesos, con la que se pretende reformar fundamentalmente su texto y su naturaleza, se acuerda mantener la recomendación emitida por la Dirección Jurídica, la que se considera innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio DJ-190-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Brindamos respuesta, con instrucciones superiores, al oficio Ref. 2017/2024, de fecha 3 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 8 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Reforma al artículo 2 de la Ley General de Contratación Pública*”, expediente N° 23561.

Primero: Motivación del proyecto. Conforme a la exposición de motivos que respaldan la iniciativa de ley referida, se aduce que la actual Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986) parece omitir una disposición que se había incluido en otros cuerpos normativos referentes a la materia del caso, ya derogados. La disposición como tal es la posibilidad de la administración pública de omitir la necesidad de recurrir a un concurso público a efectos de arrendar vehículos a efectos de que los funcionarios de la administración pública se puedan desplazar como parte de las labores que atañen a su trabajo, medida que, conforme lo aseverado en el oficio sometido a consideración, ha probado ser útil al ser suponer “*una ventaja operativa y financiera para cada entidad, ya que permite el ahorro en compra de flotillas de vehículos y todos los costos que esto conlleva (...)*”.

Segundo: Análisis y contenido. Con respecto a lo manifestado en el acápite anterior, en el proyecto se señala que el aspecto señalado se encontraba regulado en el Reglamento General de Contratación Administrativa (Decreto ejecutivo N° 25038-H) y en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (Decreto ejecutivo N° 33411), cuerpos normativos ya derogados. Sin embargo, por razones desconocidas, el aspecto de referencia no se incluyó en la nueva Ley General de Contratación Pública (Ley N° 9986). Por tal razón, en la iniciativa de ley se propone la adición de un inciso al artículo 2 de la última ley de cita, el cual incluye una lista de excepciones de aplicación de dicha ley. El objetivo es, entonces, que se incluya el arrendamiento de vehículos en los términos antes referidos como una excepción adicional.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, no se desprende afronta particular al régimen municipal y/o su autonomía. Se reconoce un esfuerzo por parte de los legisladores a efectos de mejorar la nueva ley, por lo que se estima que la iniciativa puede ser apoyada a través del respectivo acuerdo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se da por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio DJ-191-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2019/2024, de fecha 3 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 9 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado *“Reforma de la Ley sobre Arrendamientos de Locales Municipales, Ley Número 7027 del 4 de abril de 1986 (anteriormente denominado: Reforma de los artículos 2 y 4 de la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales, Ley No. 7027 de 4 de abril de 1986”*, expediente N° 23819.

Primero: Motivación del proyecto. Del texto de la iniciativa de ley se denota la falta de motivación del proyecto, lo cual limita de antemano el análisis que este centro de trabajo podría efectuar con respecto al mismo.

Segundo: Análisis y contenido. Como lo adelanta el nombre de la iniciativa de ley, se está proponiendo la reforma parcial de dos artículos de la Ley sobre Arrendamiento de Locales Municipales (Ley N° 2428). Con respecto al primer artículo, este aborda los aspectos que se deben tomar en cuenta por parte de la denominada *“Comisión Recalificadora”* a efectos de dictaminar el aumento a pagar por concepto del alquiler. La redacción del artículo 2 original se transcribe a continuación: *“Para dictaminar el aumento que corresponda pagar por concepto de alquiler, en el próximo período de cinco años, la Comisión Recalificadora tomará en cuenta las circunstancias especiales del arrendamiento, entre ellas; amplitud, ubicación del local o puesto, estado del edificio, costo de la vida, situación económica imperante, clase de mercadería que se venda, y cualesquiera otros datos que sirvan para la justa determinación del precio del alquiler”*.

La reforma propuesta genera la impresión de que se está tratando de ser más específico en cuanto a los aspectos recién señalados. Por ejemplo, se añaden los siguientes detalles:

1. Los gastos operativos correspondientes a la operación propia del mercado municipal¹, tomando como base inicial la ejecución presupuestaria del contrato quinquenal que se está venciendo y la liquidación efectiva del mismo (no incluido del todo en el artículo vigente)
2. El área total de metros cuadrados del inmueble, calculada en ponderación a los metros cuadrados del local comercial
3. La ubicación del local interna o externa del local comercial
4. Estado del edificio, con el detalle de que se añade que tal aspecto *“debe correr como obligación del arrendador, tomando así en cuenta las reparaciones ordinarias o extraordinarias y mejoras a estructura”*
5. Costo de la vida, según el Índice de Precios al Consumidor
6. Situación económica imperante (se mantiene igual)
7. Clase de mercaderías que se vendan.

La propuesta incluye un párrafo al final del artículo que prevé la posibilidad de que haya un superávit de la última ejecución presupuestaria del contrato quinquenal, en cuyo caso *“deberá*

¹ Entendiéndose por estos aquellos gastos relacionados con las operaciones principales de un negocio en particular, lo que hace que sea el primero que se refleja en el estado de ganancias y pérdidas del mismo.

de reconocerse el ingreso acumulado”, el cual se proyectará en el primer año tarifario y, de no ser así, se tomaría como un “gasto acumulado”. En cuanto al segundo artículo, los cambios propuestos van más que todo destinados a la redacción del mismo. El artículo vigente se transcribe a continuación: “La municipalidad respectiva comunicará la recalificación de alquileres a cada inquilino, mediante nota certificada, y le otorgará un plazo de hasta treinta días hábiles, después de recibido el comunicado, para que manifieste si acepta el nuevo alquiler fijado u opta por dejar el local, puesto o tramo municipal. En caso de respuesta afirmativa, el alquiler se tendrá por prorrogado, por el término de cinco años, sin necesidad de remate ni licitación. Por igual procedimiento, se renovarán los contratos y recalificaciones cada cinco años, sin que el alquiler pueda variarse durante la vigencia de los contratos o recalificaciones, salvo convenio especial, pactado en el contrato por ambas partes. Dentro de los primeros quince días de los treinta señalados en este artículo, el inquilino disconforme tendrá derecho a apelar, ante el concejo municipal, el alquiler que se le haya fijado. El concejo deberá resolver la apelación en los siguientes quince días”.

En cuanto a la reforma propuesta, por ejemplo, se señala el plazo de la norma original, pero eliminando la palabra “hasta”, y la línea de “después de recibido el comunicado” se cambia por “posteriores a la notificación”. El cambio más grande que se observa en la iniciativa es con la actividad recursiva ligada a este tema. Como se observó en la transcripción del artículo vigente, al día de hoy se estipula que, de haber inconformidad con el monto fijado, se tendrá derecho a “apelar” ante el Concejo Municipal el mismo. En la iniciativa se ofrece un abordaje más pormenorizado del aspecto en discusión: dentro de los primeros 15 días de los 30 señalados en la norma, la disconformidad eventual daría derecho a “impugnar mediante recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal”. Aunado a ello, se detalla que contra la resolución a dictar por el Concejo se tendría la opción (ahí sí) de formular recurso de apelación ante la jerarquía impropia, haciendo uso para tales efectos de los plazos estipulados en el Código Municipal y el Código Procesal Contencioso Administrativo, según sea la instancia en la que se esté.

El cambio propuesto parece responder a lo manifestado por medio de la resolución no. 4675 del 13 de agosto de 1997, dictada por la Sala Constitucional en virtud de una acción de inconstitucionalidad que fue declarada parcialmente con lugar. Mediante la resolución señalada se aclaró el sentido del término “apelación” que aparece en la norma vigente: “La Procuraduría considera que procesalmente hablando, el artículo 4 mencionado no contempla un recurso de apelación sino de revocatoria, y por ello implica una violación a los artículos 173.2 , 39 y 41 constitucionales, pues al carecer de un recurso jerárquico propio se quebranta el debido proceso, y ello impide que el recurrente, en sede administrativa, obtenga la reparación del daño alegado y el dictado de justicia en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico, lo que puede afectar negativamente su patrimonio; el artículo 5 resulta inconstitucional, según el criterio de la Procuraduría, en cuando impide la interposición de un recurso de apelación ante un órgano jerárquico impropio.

(...)

Es por ello que en el texto de las normas aquí cuestionadas, el recurso que debe presentarse ante el Concejo Municipal, es en realidad un recurso de revocatoria, lo que lleva implícita la posibilidad de acudir a la segunda instancia que ha querido el constituyente originario, de manera que una vez resuelta la revocatoria, si la decisión es desfavorable al recurrente, éste

*podrá presentar el recurso de apelación ante el superior jerárquico impropio, que de conformidad con la ley, resultaría ser el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, que es, en definitiva, el que agota la vía administrativa, abriendo las puertas de acceso a la vía de la Jurisdicción contencioso administrativa. Según lo dicho, cuando el artículo 4 de la ley sobre arrendamiento de locales municipales utiliza el término "apelar" o "apelación", el concepto jurídico ha de entenderse, a la luz de lo que establece el inciso 2) del artículo 173 de la Constitución Política y con la aplicación de los criterios de razonabilidad y proporcionalidad de la norma, como una simple revocatoria o reconsideración de lo actuado, pero no como un verdadero recurso de apelación, pues tal y como se analizó, esa instancia queda reservada a los trámites que se siguen ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, y como el recurso de revocatoria no tiene la virtud de agotar la vía administrativa, sino que ese procedimiento se tiene por completado cuando se resuelve en definitiva la instancia ante el superior jerárquico -en este caso impropio- del Concejo Municipal"*2 (el resaltado no forma parte de la redacción original).

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, no se desprende afronta particular al régimen municipal y/o su autonomía. Se reconoce un esfuerzo por parte de los legisladores a efectos de especificar los términos en que la ley sometida a reforma fue concebida en su momento (más y si se toma en cuenta que la misma fue promulgada desde el año 1959), por lo que se estima que la iniciativa puede ser apoyada a través del respectivo acuerdo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se da por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Que a razón de que la iniciativa de esta ley no desprende particular al régimen municipal y/o a su autonomía se reconoce un esfuerzo por parte de los legisladores a efectos de especificar los términos en que la ley sometida a reforma fue concebida en su momento (más y si se toma en cuenta que la misma fue promulgada desde el año 1959), por lo que se estima apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio DJ-192-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Se brinda respuesta, con instrucciones superiores, al oficio Ref. 2020/2024, de fecha 3 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 9 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado "Derogatoria del inciso c) del artículo 53 y reforma de los artículos 13 inciso f), 52 y 139 del Código Municipal, Ley No. 7794 de 30 de abril de 1998", expediente N° 23938.

Primero: Motivación del proyecto. Del texto de la iniciativa de ley se denota la falta de motivación del proyecto, lo cual limita de antemano el análisis que este centro de trabajo podría efectuar con respecto al mismo.

Segundo: Análisis y contenido. Las reformas propuestas por medio de la iniciativa de ley que acá nos ocupa están concentradas en la persona que ostenta el rol de la auditoría, así como de la secretaria del Concejo Municipal. La primera reforma propuesta remite al artículo 13 del Código Municipal, el cual incluye las prerrogativas del Concejo Municipal. En particular, se pretende introducir un leve cambio al inciso f), en el que actualmente se estipula lo siguiente:

“f) Nombrar y remover a la persona auditora, contadora, según el caso, así como a quien ocupe la secretaría del concejo”.

En la reforma se remueve de tal prerrogativa a la persona contadora. Fuera de eso, no hay otro cambio. En cuanto al segundo artículo reformado, sea el 52, también se hace remoción de la figura de la persona a cargo del rol de contador. En similar sentido con respecto a la norma anterior, no hay otra modificación aparte de la recién señalada.

El siguiente artículo sometido a reforma es el 139, que refiere a las ternas de los concursos internos y externos para llenar plazas vacantes. La única modificación que se está proponiendo es una adición al detalle de que la oficina de Recursos Humanos debe presentar a la persona a cargo de la Alcaldía Municipal una nómina de elegibles de tres candidatos como mínimo, en el sentido de que se incluye *“o un número menor de no ser posible completar la terna”*.

Por último, el artículo 53, atinente a los deberes de la Secretaría del Concejo Municipal, se ve sometido a dos reformas:

1. Se elimina el inciso c), que es la atribución de poder emitir certificaciones solicitadas a la municipalidad
2. Se propone un cambio en la redacción del inciso d), pero del que no se prevé mayor aspecto novedoso con respecto a la redacción vigente.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, y tal y como se manifestó en el acápite primero del presente dictamen, no se tiene claridad con respecto a la utilidad práctica de los cambios propuestos, dado que no se cuenta con una motivación que respalde las reformas propuestas. Consecuentemente, se recomienda al Concejo Municipal no apoyar la iniciativa de ley sometida a consideración.

El Regidor Suplente Ulises Araya, habla que, este proyecto de ley estoy de acuerdo en no apoyarlo, pero quiero también fundamentar y los Diputados que puedan leerlo por qué no hay que apoyarlo. Este proyecto de ley al principio integra entre sus razones que va a actualizar el Código Municipal a efectos de que el Concejo, ya no tenga, la facultad de remover al Contador Municipal, eso está bien, es una evolución. Lo que no está bien es que este proyecto viene a flexibilizar los nombramientos de las plazas vacantes dentro de las corporaciones municipales. Actualmente, cuando vi una plaza vacante y hay un concurso, se le da a la persona en la Alcaldía una terna de esa terna que son, escogidas, las personas que calificaron mejor durante el proceso la Alcaldía eligen la que tiene mayor puntuación. Con este proyecto de ley se debilita las ternas e inclusive señala que ya no va a ser necesario. Si esto se aprobara no sería necesario tener esa terna de 3, podrían ser menos. Lo justifican con una razón de que hay Municipalidades del país donde no concursan suficientes personas para los cargos municipales, pero lo cierto es que ya existe un criterio de la Procuraduría General de la República, el C-104-96 del 27/06/1996, que habla sobre los casos de inopia y la inopia, también opera a las Municipalidades. Me permito nada más leerlo para que quede así, la Procuraduría General de la República ha expresado que la inopia constituye una excepción para flexibilizar algunos requisitos, siempre tomando en cuenta que este tipo de nombramientos responden a situaciones inusuales. En el citado dictamen, en el ente Procurador señaló que una vez agotada las

opciones de nombramiento descritas en el Artículo 137 del Código Municipal y ante la necesidad de satisfacer el interés público y cumplir con el servicio local encomendado, si es posible hasta este momento recurrir a la figura de inopia para hacer el nombramiento, en tal caso, podía excepcionalmente modificarse, obviarse o sustituirse a algunos de los requisitos del puesto mediante una resolución razonada. No obstante, cualquiera que sea la solución que se adopte, el nombramiento debe respetar, el principio de idoneidad, es decir, ya existe la forma de nombrar por inopia y no debería habilitarse con un proyecto de ley, una manera de debilitar los nombramientos mediante las ternas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se da por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, y tal y como se manifestó en el acápite primero del presente dictamen, no se tiene claridad con respecto a la utilidad práctica de los cambios propuestos, dado que no se cuenta con una motivación que respalde las reformas propuestas. Consecuentemente, no se apoya la iniciativa de ley sometida a consideración. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio DJ-193-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2024/2024, de fecha 3 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 9 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Ley de simplificación de licencias comerciales reforma de la Ley No. 7794 Código Municipal de 30 de abril de 1998 y sus reformas*”, expediente N° 23639.

Primero: Motivación del proyecto. Del texto de la iniciativa de ley se denota la falta de motivación del proyecto, lo cual limita de antemano el análisis que este centro de trabajo podría efectuar con respecto al mismo.

Segundo: Análisis y contenido. En la iniciativa de ley referida se comienza proponiendo un cambio al artículo 83 del Código Municipal, el cual refiere, entre otras cosas, a la fijación de las tasas y precios por servicios prestados por la municipalidad. El párrafo que se propone adicionar al artículo citado hace referencia a un “*sistema digital de ventanilla única de los servicios municipales*”, a efectos de unificar y centralizar los procesos administrativos de agilización de trámites, concibiéndose el sistema de tal modo que permita “*el acceso telemático o cualquier otro medio tecnológico apropiado para la obtención de información existente en la municipalidad e instituciones públicas referente a los diferentes trámites sobre los servicios municipales que debe resolver*”. De la redacción del párrafo propuesto se intuye que la pretensión es que cada municipalidad instaure un sistema digital mediante el cual se puedan presentar gestiones en línea, similar a otros sistemas gubernamentales que se han estado implementando en años recientes como “*Ventanilla digital*” o “*Trámite ¡Ya!*”.

No obstante ello, no se aclara de dónde se podrían obtener los recursos para la implementación de un sistema tal y el impacto que tal circunstancia podría tener en los administrados, que si bien se prevé sería un cambio favorable para agilizar los trámites municipales, no se toma en consideración aspectos tales como la brecha digital y/o la dificultad que podría representar para

algunas personas que, aun y a pesar de todo, preferirían seguir llevando a cabo sus diligencias de manera presencial.

Las siguientes reformas aluden a los artículos 88, 89, 90 y “90bis” del Código Municipal, los cuales refieren al aspecto de la extensión de la licencia municipal para actividades lucrativas. A efectos de ofrecer una consideración concisa y concreta, se puntualizarán las reformas propuestas de la manera que sigue:

- Con respecto al artículo 88, no se tiene claro si lo que se pretende es reformar totalmente la redacción total de la norma vigente (la cual es extensa), o bien, si lo que se desea es adicionar ese párrafo al artículo, en similar sentido a la reforma propuesta ya abordada del artículo 83. La redacción propuesta no parece ostentar mayor carácter novedoso con respecto a la disposición que se encuentra vigente

- El artículo 89 versa sobre el plazo para efectos de emitir la licencia. El artículo vigente estipula un plazo de 30 días naturales, mientras que en la propuesta se aduce que “*el comprobante de inscripción*” (lo que sea que se deba entender por ello) debe emitirse “*de inmediato*”. En la reforma se adiciona el modo de proceder en caso de que la administración estime que no se ha cumplido con algún requisito para la emisión de la licencia. Se intuye que la propuesta está inspirada en la instauración del sistema de trámites digitalizado concebido por medio de la reforma al artículo 83. Si bien la propuesta es loable, se debe determinar la posibilidad de poder proceder de tal manera, so pena de que, de llegar a formalizarse la reforma del caso, se esté ante el escenario posible de que la administración no pueda cumplir con la inmediatez del caso y se incurra en algún tipo de responsabilidad

- En cuanto al artículo 90 actual, este aborda los supuestos bajo los cuales una licencia municipal puede ser denegada. No obstante, la reforma propuesta versa sobre otro punto: la posibilidad de que la municipalidad efectúe visitas a efectos de corroborar de que la actividad del caso se lleve conforme a lo estipulado en el artículo 79, pero ese último artículo versa actualmente sobre la posibilidad de constitución de una hipoteca legal en caso de falta de pago de los tributos municipales. Parece ser que no hay una correspondencia correcta en cuanto a la numeración bajo la cual se trata de establecer un ligamen o concordancia entre ambas normas

- En el artículo 90bis vigente se aborda lo referente a la suspensión de la licencia por medio de falta de pago o inobservancia de otros requisitos legales. En el artículo 2 de la iniciativa de ley se incluye tal norma como otra a ser reformada (al igual que las anteriores), pero ya en la reforma propiamente dicha se hace referencia a un artículo “91bis” que no se sabe si corresponde a un error, o bien, a que la intención más bien era adicionar efectivamente un artículo 91bis. En todo caso, la propuesta es un tanto escueta y solo otorga al Concejo Municipal posibilidad para reglamentar los arreglos de pago que podrían aplicarse en virtud de la licencia acá comentada

- Por último, en la iniciativa de ley sí se hace lo propio por indicar que se agrega un artículo “91ter” (lo que daría a entender que en realidad la intención sí era la de adicionar un artículo “91bis”). En este artículo se hace alusión a la Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos (Ley N° 8220) y se estipula que la municipalidad tendrá una iniciativa marcada en cuanto al requerimiento a otras instituciones o dependencias municipales de información correspondiente a los requisitos atinentes a las licencias acá abordadas. De las reformas propuestas, se estima que esta es la más concreta, toda vez que al hacer alusión a la ley citada líneas atrás permite al menos intuir la razón de ser de la reforma, precisamente.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, y tal y como se manifestó en el acápite primero del presente dictamen, no se tiene claridad con respecto a la utilidad práctica de los cambios propuestos, dado que no se cuenta con una motivación que respalde las reformas propuestas. Consecuentemente, se recomienda al Concejo Municipal no apoyar la iniciativa de ley sometida a consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se recibe el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, y tal y como se manifestó en el acápite primero del presente dictamen, no se tiene claridad con respecto a la utilidad práctica de los cambios propuestos, dado que no se cuenta con una motivación que respalde las reformas propuestas. Consecuentemente, no se apoya la iniciativa de ley sometida a consideración. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio DJ-194-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2229/2024, de fecha 10 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 12 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Ley de fomento de una condición física idónea de los servidores públicos*”, expediente N° 24060.

Primero: Motivación del proyecto. En la iniciativa de ley se hace referencia a la bien conocida situación de inseguridad que se ha estado dando en tiempos recientes en el país, lo cual ha llevado a percibir tasas de homicidios nunca antes generadas en nuestra historia. Entonces, tal circunstancia (se aduce en la iniciativa de ley), aunado al hecho de que las labores policiales suelen conllevar una cierta exigencia física (patrullaje, monitoreo, uso de fuerza, atención de asaltos, fugas, entre otros), es lo que sirve de cimiento a la propuesta que acá nos ocupa. La idea básica es fomentar ciertas aptitudes físicas que faciliten la labor policial, como la agilidad, la fuerza y la resistencia cardiovascular.

Segundo: Análisis y contenido. La diputada proponente de la iniciativa, María Marta Carballo Arce, aduce en la misma que ha llegado a “*identificar*” inclusive un problema en la condición física de los cuerpos policiales (aunque no se sabe si, al ponerlo en tales términos, se hace referencia a todos los cuerpos policiales del país). Se aduce que, al finalizar el período de prueba (que es de 1 año), a los policías no se les evalúa su condición física, y que las guías sobre nutrición y condición física son opcionales. En virtud de ello, la diputada propone la adición de un artículo a la Ley Marco de Empleo Público, el 21bis, mediante el cual se estipularía que tanto las policías “*administrativas como judiciales*” tendrían el deber de realizar una “*prueba de aptitud física anualmente*”, cuyas condiciones se tendrían que establecer vía reglamentaria por cada entidad. La prueba en cuestión tendría entonces un valor de un 50% dentro de la evaluación de desempeño.

Con respecto a la prueba física a la que se hace alusión, no se ofrecen mayores detalles con respecto a en qué debiera consistir exactamente o a cargo de quiénes estaría, simplemente haciéndose remisión a las reglamentaciones que al efecto se tendrían que instaurar por cada

entidad. Aunado a ello, y si bien no se pretende negar la relevancia de que los miembros de los cuerpos policiales en general cuenten con un grado básico de condición física (y no solo para efectos del desempeño de sus funciones, sino también para su salud), tampoco queda claro por qué se le pretende asignar a tal rubro un valor tan alto dentro de la evaluación del desempeño (50%). Adicional a todo eso, tampoco se aclara de dónde se podría obtener el presupuesto necesario para poder instaurar toda la logística atinente a las pruebas físicas. Si bien se prevé que, en el caso hipotético de que una propuesta como la presente prosperara, entidades como la Municipalidad de Belén en principio no tendrían tantos inconvenientes a nivel presupuestario para cuanto menos considerar la posibilidad de aplicar la prueba en cuestión, es posible pensar en un escenario en el que más de una entidad sí los tendría a efectos de contar con la infraestructura y el personal humano necesarios para ello.

El artículo propuesto hace alusión al artículo 21 de la ley referida, mediante el cual se aborda el procedimiento de despido por deficiente desempeño. Aquí se podría pensar que podrían darse casos en que una persona miembro de una fuerza policial no logre aprobar alguna de las pruebas físicas a aplicar por alguna situación particular (como una lesión temporal por ejemplo), lo que se podría prestar para discusiones.

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, y si bien este centro de trabajo podría haberse a limitado a manifestar que no había necesidad en referirse a la iniciativa del caso, se reconoce el interés por la diputada Carballo Arce en presentar una propuesta tendiente a paliar de algún modo una situación que a estas alturas requiere de iniciativas y, aún más importante, acciones concretas. Sin embargo, a raíz de las observaciones incluidas en el acápite anterior, se recomienda al Concejo Municipal no apoyar la iniciativa de ley sometida a consideración.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se recibe el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Aunque se observa que la iniciativa de ley reconoce interés en paliar con esa área débil de la situación esta recomendación del área jurídica indica que se requiere de iniciativas y de acciones concretas, y a razón de las observaciones incluidas en el acápite anterior no apoyar la iniciativa de ley sometida a consideración. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio DJ-195-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2232/2024, de fecha 10 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 12 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “*Reforma al artículo 148 del Código Electoral para mayor información y transparencia electoral municipal*”, expediente N° 23948.

Primero: Motivación del proyecto. Como motivación de la presente iniciativa de ley, se señala como objetivo primordial “*construir un sistema electoral más transparente, donde los y las votantes puedan conocer mejor sus candidatos y sus propuestas programáticas*”. También se hace mención del impacto de la gestión de las municipalidades en la calidad de vida de los administrados. Adicional a ello, se comenta que la cantidad de partidos políticos que toman

parte en las elecciones municipales ha aumentado considerablemente con el paso de los años, pero que al mismo tiempo se ha evidenciado un desinterés de la ciudadanía en tomar parte en estos procesos electorales. Se aduce que la multiplicidad de opciones electorales no se traduce en una mayor transparencia, sino que más bien ha sido causa de dificultad para poder informarse.

Se dice en la iniciativa del caso que, aún y a pesar de que en tiempos recientes se dictó la Ley para brindar mayor transparencia y acceso a la información en el proceso electoral (Ley No. 10018), la cual fue aplicada por primera vez en los comicios del 2022 e impuso (entre otras) la obligación de aportar una *“fotografía reciente y una biografía de las personas candidatas para el Poder Ejecutivo y el Legislativo, así como el plan de gobierno”*, sigue siendo necesario *“llevar luz y transparencia a las elecciones municipales”*, al tener que la responsabilidad en cuanto a un voto informado recae en las instancias públicas formales del sistema democrático, correspondiendo entonces a la Asamblea Legislativa emitir una ley que garantice *“el suministro oportuno y el acceso total a la información necesaria para el ejercicio del voto informado sobre las personas candidatas, su experiencia y planes (...)”*.

Segundo: Análisis y contenido. El artículo 148 del Código Electoral ya fue objeto de reformas recientes por medio de la ley antes citada. En la actualidad, su redacción está conformada en los términos que se transcriben a continuación en su totalidad:

“Inscripción de candidaturas. Todas las nóminas de elección popular y las nóminas a cargos en órganos de dirección y representación política estarán integradas en forma paritaria y alterna. En el primer lugar de cada una de las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito será definido por el partido político. Para su debida inscripción en el Registro Electoral, las candidaturas solo podrán presentarse desde la convocatoria a elecciones hasta tres meses y quince días naturales antes del día de la elección. La solicitud deberá presentarla cualquiera de los miembros del comité ejecutivo del organismo superior del partido, en las fórmulas especiales que, para tal efecto, confeccionará el citado Registro. Junto con las fórmulas es obligatorio que el comité ejecutivo presente una biografía y una fotografía vigente de las personas candidatas a diputaciones y a la presidencia y vicepresidencias de la República. En el caso de las candidaturas a la presidencia de la República deberán presentar, además, el programa de gobierno de su partido político respectivo.

La información referida en este párrafo deberá ser entregada con el contenido y en los formatos que se definan reglamentariamente. Asimismo, obligatoriamente deberá ser publicada por el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) por los medios oficiales y en otros que estime convenientes, en cumplimiento del derecho de la ciudadanía a ejercer un voto informado. Queda prohibida la nominación simultánea como candidata o candidato a diputado por diferentes provincias. Cuando ello ocurra, la Dirección General del Registro Electoral, tomando en cuenta la voluntad del candidato o la candidata respectivo, inscribirá una de las nominaciones y suprimirá las demás. Cuando el candidato o la candidata no exprese su voluntad, después de tres días de prevenido por la Dirección, esta incluirá una de las nominaciones a su libre arbitrio.

La Dirección General del Registro Electoral no inscribirá las nóminas de elección popular por provincia, cantón y distrito de los partidos políticos que incumplan la participación paritaria y alterna”.

En la reforma propuesta por medio de la presente iniciativa se pretende incluir un detalle adicional al párrafo segundo del artículo recién transcrito, el cual referiría a las elecciones municipales: *“En el caso de elecciones municipales, es obligatorio que el comité ejecutivo de los partidos adjunte a las fórmulas de inscripción una biografía y una fotografía vigente de la personas candidatas a alcaldías, vicealcaldías, regidurías propietarias y suplentes, sindicalías propietarias y suplentes, intendencias y viceintendencias. En el caso de las candidaturas a alcaldías e intendencias, deberán presentar el programa de gobierno de su partido respectivo”.*

Tercero: Conclusión y recomendaciones. Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, no se desprende afronta particular al régimen municipal y/o su autonomía. Se estima que la reforma propuesta va destinada a fortalecer el proceso electoral municipal, por lo que se estima que la iniciativa puede ser apoyada a través del respectivo acuerdo municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se recibe el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Conforme a la consideración bajo la cual la iniciativa de ley del caso fue sometida, no se desprende afronta particular al régimen municipal y/o su autonomía. Se estima que la reforma propuesta va destinada a fortalecer el proceso electoral municipal, por lo que se estima apoyar el proyecto de ley. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio DJ-196-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2234/2024, de fecha 10 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 12 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Reforma de los artículos 7 inciso g) y 19 inciso c) y adición de un artículo 19 bis, todos de la Ley Orgánica del Sistema de Radio y Televisión Cultural, Ley No. 8346 de 12 de febrero de 2003 para brindar herramientas de actualización tecnológica y sostenibilidad financiera”, expediente N° 24032. Esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se recibe el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio DJ-197-2024 de Diego Aguilar Ugarte Dirección Jurídica. Con instrucciones superiores, se brinda respuesta al oficio Ref. 2323/2024, de fecha 17 de abril del año en curso, recibido por este centro de trabajo el pasado 19 de abril, y mediante el cual se remite al mismo, para su análisis y eventual recomendación, el proyecto de ley denominado “Ley de zonas económicas especiales para generar inversión y empleo”, expediente N° 23117.

Esta Dirección Jurídica informa que, conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma.

El Regidor Propietario Gilberth Gonzalez, aclara que, a propósito de lo que don Ennio nos comenta en este DJ, es importante mencionar que es un proyecto que no tiene viabilidad económica ni financiera. Cuando yo estuve en Asamblea Legislativa lo analizamos en mi despacho y encontramos muchísimos errores, lo que se busca con este proyecto de ley, aunque no nos afecta Belén como tal, pero sí a la zona Caribe del país Limón este proyecto de ley lo que busca es crear un Golfito en la zona de Limón, pero resulta que crean o hacen esta iniciativa sin haber hecho un análisis socioeconómico de la zona para conocer qué afectaciones traerá, no se sabe si realmente va a traer más empleo, qué va a pasar con los negocios que tienen que competir con ellos porque en la zona de Golfito que existe el depósito libre, se hizo una serie de iniciativas para que el comercio que estaban los alrededores no falleciera. Esto no se ha hecho en este proyecto de ley, a pesar de que don Ennio nos hace la recomendación de no apoyarlo o más bien de no pronunciarnos, me parece a mí que sí deberíamos de solidarizarnos con nuestros vecinos de Limón y decir que tampoco no apoyamos el proyecto de ley. Por lo anterior, dicho por mi persona, creo que es un proyecto de ley que no tiene todos los estudios que se puedan realizar para ver la viabilidad del mismo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Se da por recibido el oficio de la Dirección Jurídica. **SEGUNDO:** Conforme a las indagaciones hechas sobre la iniciativa de ley antes referida, fundamentalmente su texto, así como la naturaleza de este, se considera innecesario emitir pronunciamiento con respecto a la misma. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 15. El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, entiende que un placer, estar en el primer ante la primera Alcaldesa electa por elección popular de Cantón de Belén. La verdad es que mucha, alegría estar en este momento, que es un momento, muy especial para el Cantón, ahí tenía 2 consultas. Una es, yo el 23 de enero de este año había presentado la moción, para análisis de modificación del Reglamento de Becas y beneficios. Que puedan recibir los vecinos afectados por el asunto de los límites. En la moción se mencionaba tanto los vecinos de San Vicente, cómo Escobal, La Amistad, La Labor y calle Rusia también, para ver en qué estado que Cristo Rey se llama Cristo Rey, perdón y para ver en qué estado está esa moción, a ver si nos hace el favor de traerme respuesta. Y la otra era el análisis del convenio que se tenía que se pensaba analizar con la Municipalidad de la Alajuela, para primero someterle un análisis a ver si realmente sería necesario retomarlo de nuevo.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, señala que sí muy honrada yo también de estar con ustedes en un Concejo donde si es presidido por una mujer y que en realidad tenemos una representación bastante grande de mujeres históricamente. Yo creo que es la primera vez que tenemos un Concejo así y es lo lindo. Y cómo la democracia va ganando espacios reales de la importancia de lo que por tantos años la mujer, ha tenido que trabajar para ir estando en estos

espacios políticos y creo que estas representaciones que hay hoy nos llenan de mucho orgullo, igual que los compañeros que hoy están con un amplio conocimiento del servicio comunal, vamos a hacer Dios primero un gobierno histórico porque tenemos en la piel, la comunidad y en el corazón lo que llevamos es a Belén en primer lugar. Iniciando José Pablo con esta consulta que nos hace una nos lleva a la otra. Ante ese convenio que se ha planteado y no se había hecho al respecto ninguna presentación, se había tenido aquella comisión o aquella sesión de trabajo en la cual se había llevado a un acuerdo que era que se presentara un reglamento. Ese fue lo que quedamos, que eso era con el dictamen del Area Social junto con el dictamen de para de Dirección Jurídica. Para hacer una presentación del proyecto en este momento, el estatus específico, no podría darle porque Ennio hasta hoy llegó, pero sí sé que es una de los asuntos que le pregunté a las chiquillas y es lo que ellos me dijeron. Estamos esperando la propuesta del Reglamento. Le ampliaré, sobre el tema.

ARTÍCULO 16. La Regidora Suplente Marita Arguedas, informa que el Cantón de Belén tiene en este momento aproximadamente una población flotante de unos 30000 a 35000 personas diarias que vienen a trabajar al Cantón. Eso genera dentro de todos los impactos un importante, volumen de tránsito a nivel de todo el Cantón. En este momento, el distrito de La Asunción y el distrito de La Ribera estamos todo el Cantón está impactado por esta por congestión vial, pero principalmente en los distritos de La Asunción y de La Ribera estamos más impactados por esa situación. En la última semana de enero, en la campaña electoral se divulgó en redes sociales un video con la participación de la hoy Alcaldesa Municipal y el Diputado don Horacio Alvarado, donde se informaba el Cantón de Belén de que una semana después de concluida las elecciones municipales se procedía con las obras de la rotonda de la Firestone de la mega rotonda que es un una obra vial trascendental para poder contribuir a paliar parte de esta problemática que estamos enfrentando. Recientemente, en un periódico de circulación nacional, un vecino del Cantón se pronunció sobre este tema y eso es una problemática que día a día vivimos todos los habitantes del Cantón de Belén y por supuesto las personas que vienen a trabajar al Cantón que no viven dentro de él. Yo quiero solicitarle a la Alcaldesa que por favor nos informe porque ya han pasado 3 meses de ese ofrecimiento y no hay ninguna obra que se esté realizando en el sector de Firestone Corbel para este agilizar esa obra. Y queremos que nos dé una respuesta no solo al Concejo Municipal, sino que al Cantón de Belén.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, especifica que doña Marita, muchas gracias ustedes exfuncionario municipal y usted sabe que esto tiene cuando son coordinaciones interinstitucionales no todo se puede decidir y definir acá, yo hoy le voy a ampliar porque desde el día 1, obviamente que una de las coordinaciones más importantes es darle respuesta de la situación de vialidad que existe, es más usted me pregunta solo por una, yo tengo 3 respuestas de que tengo en estos 3 días que he trabajado. Hoy tuve una reunión con la gente del CONAVI, lo cual le solicité cuál es el estatus, cómo está, por qué esto lo del atraso, porque como usted se refiere, el día que yo hice ese video, sí señora con el Diputado es porque tenía un documento del CONAVI en mi mano, porque no me gusta hablar si no tengo un documento al cual le hago una referencia directa. En ese momento se presentó una situación con el Director, o la persona que se le había asignado el proyecto en Conavi, el señor de apellido Camaño. Hoy de nuevo me referí con él, casualmente hoy me referí donde él me mandó y me notificó hasta los tiempos en los cuales se les había sido entregado a las Alcaldesas anteriores. Lamentablemente la

comunicación hacia la información, a los Concejales no era muy fluida, no se informó en el estatus y la planificación que sí se les adjuntó el hoy me la anexó en el oficio, pero más que eso nos dijo que don Horacio Alvarado estaba para el 15 de mayo. Estaba ya planificado hacer la coordinación de la inauguración de la iniciación de lo de la rampa, eso en primer lugar, segundo lugar, yo hoy más allá, creo que tenemos que trabajar honestamente en un plan. Hoy tuve reunión con el de Incofer, para mí es sumamente importante. El Cantón de Belén tiene la bendición de tener el tren, vamos a tener una reunión, las propuestas que le hice, todo sobre la vialidad, porque nosotros para hacer una propuesta de que muchas personas dejen de utilizar el carro, vamos a necesitar hacer una oferta eficiente del transporte público. Él concuerda totalmente. De hecho, hablando del análisis de la estadística de la ocupación que tiene y la ampliación del servicio también lo valoramos el servicio que ojalá llegue a la Estación del Atlántico también lo dijo que era viable. Luego tuvimos la propuesta que ya se había hablado y se había conversado con Don Roberto Thomson de poder lograr ampliar y habilitar. No sólo lo que yo por lo que fui y por lo que más quería tener una respuesta sobre, lo que ya estaba aprobado y lo que técnicamente esta Municipalidad tenía que presentarle a la parte técnica del Incofer. Hoy quedamos que el 14 de mayo Dios primero a las 11:00 de la mañana, vamos a tener una reunión en la cual vamos a valorar todo, no solo las propuestas, sino toda la línea férrea que se da en el Cantón de Belén. Lo que vamos también, yo había presentado una moción, hace mucho que otra vez le volví a hacer referencia para las áreas de paso, desde el momento que nuestra vecina Betty, donde existe un montón de adultos mayores ahí en esa zona y que tienen afectaciones terribles y solo con la ayuda de ellos. Es más, hablamos de propuestas. Que me llenaron de verdad, de muchísima emoción y de luz porque sí quiere trabajar. Él quiere ver y yo le dije a usted de los míos, sí, él quiere ver obras en las cuales se vea reflejado en que la calidad de los belemitas sea cada día mejorada. De hecho, hablamos de una vez, no solo y es lo que él me dijo. Yo le dije, mínimo, hasta el bulevar que llegue y concluya hasta donde está el Polideportivo. Él ahí me decía, no, la ambición de nosotros va más allá. Se hizo una inversión muy alta en todo el en todo San Rafael y el Cantón de Alajuela quiere invertir. Yo había hablado anteriormente con Roberto y le había hecho la propuesta de que nosotros teníamos una opción de dar una solución más ambiciosa. A la utilización eficiente del tren, por ahí quedamos en eso y luego en valorar, hacer la ampliación de poder tener una estación como yo lo he planteado muchas veces, pero como involucra un convenio con un privado, tenemos que lograr, plantearlo de una forma es en conjunto. Bajo marco de convenio, pero yo les estaré informando cuando oficialmente ya tengamos una propuesta oficial.

ARTÍCULO 17. La Sindica Propietaria Johanna Gomez, pregunta que quería retomar un asunto del Acta 25-2024 de los Artículos del 8-9-10-11 y 12 que fueron oficios correspondientes al Comité de Emergencias de Belén. En este caso la consulta sería, porque vamos, esto era estaba relacionado con respecto a edificaciones que estaban en riesgo para ver quién sería la persona o comité o grupo que estaría dando seguimiento a la gestión de riesgo, dado que no es materia Comité Municipal de Emergencias debido a que este comité es para cuando se da un siniestro específicamente.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, pronuncia que, mañana casualmente tenemos reunión, en la Cruz Roja para hablar sobre este tema, al cambiar las autoridades obviamente que tenemos que saber y asignar quiénes van a ser los responsables. Yo en este momento al ser

una autoridad nueva todavía está sin nombramiento de quién es la persona que va a estar a cargo. Mañana lo valoraremos y yo con muchísimo gusto le estaré dando la información, la persona que se va a asignar es una persona que tenga conocimiento en el campo y que no tenga una dependencia 100% política, sino que tengo un conocimiento ya demostrado, por eso será asignado a un funcionario con el respaldo siempre de la Alcaldía. Pero en este momento no le voy a hablar de ningún nombre, porque usted más que yo conozco los procedimientos administrativos, con muchísimo gusto políticamente se lo voy a responder acá.

ARTÍCULO 18. El Regidor Propietario Ulises Araya, consulta que igualmente Zeneida, que bueno, él acá y felicidades. En este inicio de esta sesión municipal ordinaria, quería consultarle al respecto de lo que sea el Artículo 14 bis del Código Municipal sobre las funciones del Vice Alcalde, primero, si ya se le asignaron las funciones al Vicealcalde o está en proceso, se pudiera comenzar un poco al respecto de eso, es la pregunta. Con el Incofer yo nada más quería hacer mención muy breve Zeneida de que nosotros y también lo tomo como una pregunta, tal vez, estábamos a la espera de que desde la administración se pasara, el plano de cómo quedaría la solución de los pasos para los vecinos de que no se caigan. Había hablado en aquel momento de chorreado de concreto, cómo tiene San Joaquín de Flores o cómo tiene Heredia, para los casos más preocupantes por la cantidad de adultos mayores. De la curva de los Villalobos y de San Isidro, concretamente. Al costado del Polideportivo, nada más como para que tengamos presente eso, porque está en la cancha de la administración municipal antes de pasar a lo del Incofer, el INCOFER está a la espera de que les pasemos esa propuesta, de chorrea de concreto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, ratifica que primero gracias por la bienvenida de nuevo aquí estoy para servir los 24/7 y sobre todo para tener las puertas abiertas para cualquier duda técnica, para que antes de cualquier interpretación a mí me encanta. Siempre lo dije y como vengo de ser Regidora, yo sé lo que lo que uno necesita y ponerse los zapatos y yo estuve en esos zapatitos y muchas veces, necesité el apoyo técnico para poder sacar conclusiones y muchas veces tener el apoyo. Yo le voy a abrir todo el apoyo aquí 24/7 se lo digo y hemos hablado con la parte técnica. Vamos a ver todas las herramientas necesarias, para que ustedes de verdad tome los mejores acuerdos al respecto, con las funciones del Vicealcalde, usted lo sabe que son 10 días hábiles según la ley. Hoy es mi tercer día de trabajo, tengo 7 días para planificarlo, creo que responsablemente no es rellenar un espacio porque él es una persona que viene a cumplir funciones importantes, tiene una capacitación increíble, sobre todo en un tema como es el TI, el cual viene a ser un aporte enorme y si queremos trabajar administrativamente, con responsabilidades diferentes. Creo que el hecho de que seamos equipo, el equipo de Alcaldía se ha conformado de una forma espectacular, con responsabilidades muy lindas y sobre todo, con una metodología de control interno que para mí es de la forma más idónea a la hora de trabajar, creo que debemos de verdad a la hora que asignamos, no es traer aquí en carrera. De hecho he hecho revisiones al respecto, pero sí quiero de verdad responsablemente y maximizar, ese currículum tan rico que tiene Minor y esa experiencia que viene del ICE de trabajar proyectos de esa magnitud, yo creo que más bien es una oportunidad para que nosotros también deleguemos funciones administrativas que nos hagan fortalecer esta gestión. Por otro lado, hoy casualmente, hablamos de una forma rápida porque los acuerdos, no estaban a la mano de lo que está pendiente o no pendiente, pero usted, igual que ellos, sabemos que

andamos detrás de eso de hace rato. Y si hoy se lo supliqué a él encarecidamente, él me dijo, Álvaro me dijo, no te preocupes, yo estoy igual que vos le dije, somos de los mismos y con la camiseta puesta, todo lo que haya que mover Ulises, usted sabe que vamos a hacerlo y sobre todo, cuánto nos va a llenar de orgullo llevar alivio a la comunidad es una comunidad que ha sufrido. Y ha sufrido bastante y como hoy le decía yo al Jerarca, qué sucede, ustedes son los malos de la película, cambiemos esa versión y tenemos una oportunidad de hacerlo en este momento. Dígame qué necesita y nosotros qué o podemos dar cuál sería la vía, cómo hacerlo y qué es que qué necesitamos, porque ya lo había hecho cuando Mario Arce, usted lo sabe. Ahí se llegó a muchos acuerdos, pero lamentablemente, cuando cambia la jerarca se nos fue absolutamente todas las propuestas, pero hoy yo muy animada, muy comprometido y yo de una forma jocosa y le decía, yo soy como el quesito, porque Belén, si usted quiere ampliar, necesitan mi aprobación y si usted quiere seguir necesita mi aprobación y yo necesito que mi Cantón esté atendidísimo para que de verdad toda esa gente que ha estado de verdad bajo situaciones difíciles no son responsabilidad de ellos, pero hoy las que yo heredo y yo quiero empáticamente y compasivamente, por eso me hace tomar una acción. De qué manera lo vamos a manejar, no sé una otra consulta.

ARTÍCULO 19. El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, advierte que Zeneida, nuestra Alcaldesa le deseo los mejores éxitos en este reto que asume por el bienestar de la comunidad. Y lo acaba de manifestar nuestro Cantón en la preocupación el que todos llevamos en el corazón. La voz mía es la voz de muchos vecinos preocupados. En la vereda del Río Quebrada Seca, ese río de todos es conocido lo que ha hecho en su momento con lo que hizo en el 2007. Y cómo, todo el desarrollo inmobiliario que ha venido hacia la parte este cada vez viene incrementando. Su escorrentía hacia el río y cada vez vamos, se van viendo los problemas, mi hermano Francisco, el año pasado y amparado, en un pliego de firmas de muchos vecinos, presentamos se presentó aquí ante la Alcaldía, la situación del puente del Ande, ubicado al costado sur, que antiguamente eran oficial. De igual manera, ese momento se hizo acompañar de un estudio que presentó el Ing. Francisco Castillo con fotografías y todo donde enmarcaba el deplorable estado de esas estructuras. El señor Manuel Ortiz, también muy preocupado porque sus padres viven contigua a esa entrada. De igual manera presentó una nota y a mi hermano no le dieron respuesta, al señor una respuesta que realmente muy vacía, muy ambigua, nada consistente en lo remedial del asunto de fondo. Creo que tal vez algo se hizo al respecto, porque el ANDE procedió a extraer unos módulos que ya estaban en el río e hicieron un trabajito, yo diría que cosmético, un parche puede ir a apreciarlo al sitio, extrajeron piedras del río, las pusieron ahí sobre un montículo de tierra, una sobre otra, trajeron concreto, rellenaron los huequitos. No hay que ser muy conocedor de construcción, pero no quisiera prever que en una correntada fuerte sube a la parte superior y todo eso al cauce. Y así que eso está ahí y el latente yo sé que usted en ese momento lo que yo estoy diciendo, 3 días de haber asumido, ya venimos, vamos a heredar cosas que ahí están y eso es para que usted lo ponga ahí en la agenda muy amablemente, si pueden enviar a los técnicos al sitio para que vean la capacidad hidráulica que tiene, es esa boca, ese puente tan estrecho que Dios guarde y sobre todo la parte de socavación de los cimientos. Que si eso llegara un momento determinado a caer al cauce en una acrecentada grande y lo arrastra y lo lleva a la a acomodarlo en el puente. Aquí el que está con el de Cheo, no el de más abajo, allá contigua a donde ustedes tienen el parqueo. Eso sería muy catastrófico, yo creo que el Ande ha hecho una inversión importante

en infraestructura, hizo 2 accesos, del lado oeste. Que eso para nada están ocupando eso, eso es lo único que lo utilizan es para sacar basura. Eso porque yo lo he visto ahí y nada más, la caseta que está aquí de este lado, el río nada está haciendo. El muro que está ya que sea en malas condiciones, todo eso, realmente cualquier ingeniero, Francisco Castillo, que ya presentó su informe, está a la vista y encarecidamente le pido por la súplica en nombre de los vecinos a ver qué le podemos darle continuidad a eso, reunirse con la gente del Ande ver qué algo, en ambos sentidos, Municipalidad y ANDE se pudiera llegar a un feliz término de esa situación que es preocupante realmente para todos.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que muchas gracias por esos buenos deseos. Sé qué vamos a hacer un gran equipo acá, lo más importante es que conozcan todo lo que ya se ha actuado. Creo que ustedes como autoridades nuevas, sería importantísimo que el último estudio que se hizo un estudio que el señor Don Edgar Alvarez se había solicitado una moción, el cual viene a informarnos sobre la situación y los riesgos y la propuesta que se hace de hacer una laguna de retardo, en el área, dónde está, es más, se vio la, propiedad y todo porque sí se hace un análisis acá por donde está el Real Cariari y por abajo de la importancia que sería. Creo que es sumamente importante, hay muchos temas que el Concejo debe de conocer y creo que es valiosísimo que lo coordinemos desde la Presidencia Teresita es muy importante porque hay estudios que vienen a dar una buena retroalimentación técnica porque se hizo una inversión bastante importante sobre todos los riesgos que se tiene en el Quebrada Seca y para que así tomemos como proyecto importante cómo debemos mitigar responsablemente cualquier riesgo que se dé. Te informo porque sé que hay ya notificaciones, se hicieron la carta que hizo don Manuel Ortiz y todos los vecinos sí se dio un trámite. Eso se presentó a la Comisión Municipal de Emergencia, se tomó un acuerdo y todo se trasladó al Ministerio de Salud, el Ministerio de Salud notificó absolutamente a todas las personas que, según el criterio analizado, no fue un criterio totalmente técnico, pero el criterio analizado dado en esa comisión hace a que el Ministerio de Salud tenga que hacer notificaciones. Ya eso está ya, eso está dado ya eso está actuado y ya eso está entregado con advertencias a cada uno de los responsables que, según él, el criterio o el análisis que realizó la Comisión Cantonal de Emergencia, sí te tengo una noticia de que sí hay seguimiento, sí hay notificación y sí hay de parte del Ministerio de Salud, ante las diferentes personas que sí se denunciaron. Como responsables ya el Ministerio de Salud también toma acciones y esos responsables también tomaron acciones de respuesta al Ministerio de Salud, que ya es la entidad que le toca ir regularlos. Pero, acá sería si quieres yo en este momento lo que le puedo dar es la información de lo que tiene actuado el Ministerio de Salud. Porque en realidad ahí está lo que se cómo comisión y lo que ellos definieron y decidieron para que no tuviera ningún riesgo los vecinos. Acá es importante usted como Regidor puede solicitar la información al Ministerio de Salud, que sería muy importante para que no solo usted se lo tenga conocimiento, sino también lo tengan todos los que tienen, algún interés sobre en qué proceso está todos los levantamientos que se hicieron, yo estoy para colaborar. Pero a nivel de expedientes yo no recibí ninguna herencia a nivel de notificación como persona que fue notificada en la familia, yo sí sé que todo eso está actuado.

CAPÍTULO VI

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. Se conoce el Oficio MB-24-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante correo electrónico de su secretaria del 2 de mayo de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA. Se emite Criterio legal con relación al Recurso de Amparo tramitado en la Sala Constitucional bajo el expediente N° 24-007292-0007-CO, el cual fue interpuesto por el recurrente FRANCISCO EDUARDO VILLEGAS VILLALOBOS, lo anterior por haber sido requerido conforme a la audiencia conferida mediante resolución de las 13:17 horas del 26 de abril de 2024, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y notificado personalmente el 29 de abril de 2024; de la cual fuimos comunicados personalmente el día 29 de abril de 2024. De conformidad con lo anterior, se remite un proyecto informe para que la Presidencia atienda el caso concreto, como en Derecho corresponde.

SE CONTESTA AUDIENCIA

EXPEDIENTE:	24-007292-0007-CO
PROCESO:	RECURSO DE AMPARO
RECURRENTE:	FRANCISCO EDUARDO VILLEGAS VILLALOBOS
RECURRIDO:	MUNICIPALIDAD DE BELEN

Señores magistrados(as):
Sala Constitucional
Corte Suprema de Justicia

Quien suscribe, TERESITA VENEGAS MURILLO, mayor de edad, divorciada, Lic. Administración de Empresas, vecina de San Antonio, Belén, Heredia, portadora de la cédula de identidad 4-0121-0447, actuando en mi condición de PRESIDENTA MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BELÉN, nombrada como regidora mediante resolución 2221-E11-2024, del Tribunal Supremo de Elecciones, me presento ante su autoridad a contestar la audiencia conferida mediante resolución de las 13:17 horas del 26 de abril de 2024, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia y notificado personalmente el 29 de abril de 2024; con fundamento en las consideraciones de hecho y de Derecho que a continuación expongo:

1. MANIFESTACIÓN EN TIEMPO Y FORMA

Fuimos comunicados personalmente el día 29 de abril de 2024, de la resolución de las 13:17 horas del 26 de abril de 2024, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Así las cosas, el plazo de tres días hábiles para apersonarme, corre para el caso concreto los días 30, 2 y 3 de mayo de 2024, en virtud de lo cual me presento en tiempo y forma a manifestar lo siguiente:

2. INFORME DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL:

Ante la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, el Concejo Municipal de Belén, representado por la Presidenta del Concejo, desea presentar una aclaración y solicitud formal en relación con el proceso de poda del árbol de Copey, sobre el cual se ha solicitado audiencia. Es importante destacar que, en todo momento, el Concejo Municipal ha actuado en pleno cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades legales, y no ha aprobado ni instruido ninguna acción relacionada con la poda o tala de dicho árbol. Las acciones llevadas a cabo respecto al árbol de Copey han sido administradas por otras instituciones y entidades, sin participación ni aprobación del Concejo. La Alcaldesa de Belén, en sus comunicaciones previas, ha hecho referencia a autorizaciones y ejecuciones llevadas a cabo por entidades como el INCOFER, pero estas no reflejan ni comprometen las políticas o decisiones del Concejo Municipal. Esta separación de acciones es crucial para entender la independencia de las decisiones y acciones del Concejo respecto a las administrativas ejecutadas por cualquier otra entidad externa.

Por lo tanto, solicitamos a esta Sala que se reconozca que el Concejo Municipal de Belén no ha tenido participación en las decisiones que llevaron a la intervención del árbol mencionado, y que cualquier acción realizada fue sin el conocimiento o aprobación de este órgano deliberativo local. Además, pedimos que se exima de toda responsabilidad al Concejo Municipal y a sus regidores en relación con las acciones de poda realizadas, dado que no existen actas, acuerdos o resoluciones aprobadas por este órgano que instruyan o aprueben la poda del árbol de Copey. El Concejo ha mantenido una gestión transparente y apegada a las regulaciones ambientales y urbanísticas, promoviendo siempre la conservación y el cuidado del patrimonio natural del distrito.

Finalmente, reiteramos nuestro compromiso con el respeto a la ley y las directrices ambientales, y solicitamos a la Sala Constitucional que tome en consideración estos hechos para una resolución justa y conforme a derecho, asegurando que el Concejo Municipal de Belén continúe ejerciendo sus funciones sin imputaciones incorrectas o infundadas que puedan afectar la gestión de este órgano colegiado. Agradecemos la atención de la Sala a esta aclaración y esperamos una resolución que refleje la realidad de los hechos y las responsabilidades legales correctamente asignadas.

3. FUNDAMENTO LEGAL

Fundamento el ejercicio de este derecho en los artículos 11, 27, 39, 41 y 49 de la Constitución Política, 3 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, 10, 12, 31, 36, 220 del Código Procesal

Contencioso Administrativo, 11.1, 13.1, 16.1, 131, 132, 133, 134, 136, 158, 166, 285 y 364.1 de la Ley General de la Administración Pública.

4. PETITORIA

Con fundamento en las consideraciones de hecho y de derecho expuestas en este memorial, solicito respetuosamente, lo siguiente:

- 1) Se tenga por cumplida en tiempo y forma la audiencia conferida la resolución de las 13:17 horas del 26 de abril de 2024, de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.
- 2) Se exima de toda responsabilidad al Concejo Municipal y a sus regidores en relación con las acciones de poda realizadas sobre el árbol de Copey, en virtud de la falta de actas, acuerdos o resoluciones de este órgano colegiado que instruyan o aprueben tales acciones.

5. PRUEBA

Documental

- 1) La que consta en autos.

6. NOTIFICACIONES

Como medio para atender notificaciones señalo el correo electrónico recepcion@alvarezabogadoscr.com

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal.

ARTÍCULO 21. Se conoce el Oficio MB-25-2024 del Asesor Legal Luis Alvarez.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal, quedamos a la espera de dicho informe.

CAPÍTULO VII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 22. Se conoce el correo electrónico de Melissa Flores Núñez Representante por Ciudad Cariari COMIMA, melissaflonu@gmail.com. Por medio de la presente deseo hacer de su conocimiento la resolución N° 0747-2024-SETENA, en la que Setena ordena corrección de procesos que se han verificado a través de dos visitas al sitio solicitadas por mi persona en sesiones previas de la COMIMA, basadas en situaciones de residuos sin cobertura y olas de polvo que mantienen contaminación y afectaciones a nuestra comunidad en Ciudad Cariari, dichas visitas las realizamos en el mes de febrero del presente año. Es por ellos que

agradecemos en nuestra comunidad que su representada sea vigilante del cumplimiento de las correcciones que en esta resolución Setena le solicita a la empresa EBI, pues durante el mes de marzo y abril hemos vivido constantes problemas de contaminación de olores fétidos debido a colocación de nuevos residuos en celdas cercanas al río Virilla y ubicada en la parte baja del proyecto.

RESOLUCIÓN N° 0747-2024-SETENA

EL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL, A LAS 14 HORAS 34 MINUTOS DEL 24 DE ABRIL DEL 2024. PROYECTO PARQUE DE TECNOLOGÍA AMBIENTAL LA URUKAEXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° FEAP-0718-1998-SETENAConoce la Comisión Plenaria de esta Secretaría el informe técnico INF-TEC-DT-ASA-0223-2024 sobre el Seguimiento Ambiental del proyecto: Parque de Tecnología Ambiental la Uruka, expediente número FEAP-0718-1998-SETENA. RESULTANDO PRIMERO: En la base de datos se encuentra el siguiente expediente administrativo: Características del Proyecto: Número del expediente: FEAP-0718-1998-SETENA Nombre del expediente: Parque de Tecnología Ambiental La UrukaUbicación: Provincia: San José Cantón: San José Distrito: Uruca Desarrollador del Proyecto: Razón social: Empresas Berthier EBI de Costa Rica S.A. Cédula jurídica: 3-101-215741 Representada por: Julien Charbonneau Cédula de residencia: 11240021236 Regente Ambiental del Proyecto: Nombre: GAPRO, S.A. Cédula jurídica 3-101-322100 Número de Registro y vigencia: EC-004-2002, febrero 2025 SEGUNDO: El 11 de diciembre de 1998, es recibido en esta Secretaría el Formulario de expediente administrativo N° 718-1998-SETENA presentado por el Sr. Michel Sylvestre, pasaporte número Vd471944 a nombre de la Empresa Berthier EBI de Costa Rica S.A. cédula jurídica N° 3-101-215741 (folios del 13 al 27, Tomo I). TERCERO: El 18 de julio del 2000 se emite la Resolución N° 652-2000-SETENA, notificada -1998-SETENA. CUARTO: Mediante la resolución No. 1913-2021-SETENA del 2 de diciembre del 2021 se aprueba la actualización del PGA. QUINTO: Mediante el oficio SETENA-DT-ASA-0287-2022 del 10 de febrero del 2022 se aprueba la modificación de proyecto menor al 20% de lo avalado inicialmente, que consiste en lo siguiente: desea incorporar como nuevas obras al proyecto: una estación de separación, recuperación, reciclaje y traslado de residuos (cartón, papel, plástico, etc), esta actividad será en cumplimiento de lo establecido en la ley de Gestión Integrada de Residuos, que tiene como fin la revalorización de residuos y la disminución de residuos que van al relleno. Esta nueva actividad será dentro de una estructura de acero, paredes de concreto y láminas de hierro galvanizado. Dentro de la nave se tendrán equipos de bandas transportadoras para la separación de residuos valorizables. Zona de camión para desobstrucción de tuberías de agua residual y pluvial, y para limpieza de tanques sépticos, trampas de grasas y unidades de sistema de tratamiento. Zona de cancha multiuso y juegos infantiles, estas son obras nuevas para la comunidad y que son parte de los compromisos para la etapa de cierre actual del proyecto. Aprovechamiento de biogás que proviene de la descomposición de la basura para producir electricidad para autoconsumo y así evitar que el metano llegue a la atmósfera. Para tal fin se instalarán los equipos necesarios y se hará la interconexión para conduci SEXTO: Los días 22 y 28 de febrero del 2024, se realizó inspección de campo a cargo del Departamento de Auditoría y Seguimiento Ambiental. SÉPTIMO: El 29 de febrero del 2024 mediante el consecutivo No. 2272-2024 se hace entrega del informe de regencia para el periodo octubre 2023 enero 2024. OCTAVO: Mediante el oficio SETENA-DT-ASA-0495-2024 del 20 de marzo del 2024 y notificado el 21 de marzo del 2024,

se solicita información al desarrollador, en un plazo de 10 días hábiles, la cual se presenta el 4 de abril del 2024, mediante el consecutivo No. 3411-2024. CONSIDERANDO PRIMERO: De conformidad con el artículo N° 282 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) N° 6227, y con base en la documentación aportada al expediente, se tiene supra citado para actuar dentro del expediente. SEGUNDO: El Artículo N° 16 de la Ley General de Administración Pública N° 6227 establece que: de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica y TERCERO: El Artículo N° 19 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 estipula: Las resoluciones de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental deberán ser fundadas y razonadas. Serán obligatorias tanto para los particulares, como para los entes y organismos públicos . CUARTO: Efectuado un análisis de los Instrumentos y Medios de Control y Seguimiento Ambiental (ICOS), se tiene que: Depósito de Garantía Ambiental: 11,910,000.00; vigente hasta el 11 de mayo del 2024 Bitácora Ambiental: versión digital habilitada. Regente ambiental: Gerencia Ambiental de Proyectos GAPRO, S.A., registro EC004-2002, vigente hasta el 14 de febrero del 2025. Informes de regencia ambiental: cada 4 meses. QUINTO: En la visita realizada el 22 de febrero del 2024 se determinó lo siguiente: Se inició la inspección a las 11 am, en presencia de Melissa Flores, primeramente, en el Residencial Bosques de Doña Rosa y posteriormente en Condominio Vita, dada sus cercanías con el proyecto, en donde no se percibieron olores de desechos sólidos, pero sí nubes de polvo. Posteriormente, se ingresó al proyecto, donde se realizó un recorrido en presencia del personal de EBI, iniciando por el sistema de extracción de biogás (SKID), y luego al centro de transferencia, el cual solo recibe desechos sólidos municipales, para después ser llevado al PTA Aczarrí. Posteriormente, se revisaron otros componentes del proyecto como los pozos de monitoreo, tanque de combustible, taller de mantenimiento. Se encontró un flujo de sedimentadores hacia el desfogue de aguas residuales. Se hizo un recorrido también por dos puntos de desfogue de aguas pluviales, estación de bombeo, y el sistema de tratamiento de aguas residuales. Se encontraron en funcionamiento las veletas y los aspersores. En algunas celdas se están haciendo excavaciones para instalar pozos para captación de lixiviados, para el control y manejo del depósito y relleno en las celdas. Se encontraron zonas de vegetación, como parte de las labores de las zonas de protección del Río Virilla. Fotografías de la visita:



Fotografía 1. Vista del proyecto desde Residencial Bosques de Doña Rosa



Fotografía 2. Sistema de extracción de biogás (SKID) en funcionamiento



Fotografía 3. Punto ecológico de separación de residuos



Fotografía 4. Área de almacenamiento de diésel limpia y sin fugas.



Fotografía 5. Centro de transferencia, donde se reciben residuos municipales, que posteriormente son llevados al PTA Aczarí.



Fotografía 6. Zona de lavado de camiones



Fotografía 7. Zona de canalización pluvial llena de basura dentro del AP. La misma se limpió al momento de la visita.



Fotografía 8. Área de mantenimiento



Fotografía 9. Pozo de abastecimiento de agua #1



Fotografía 10. Pozo de abastecimiento de agua #2



Fotografías 11 y 12. Salidas de canalización pluvial hacia el Río Virilla.



Fotografía 13. Zona de tierra disponible para realizar labores de cobertura, la cual se encuentra mezclada con basura.



Fotografía 14. Zona de revegetación en zona de protección del Río Virilla



Fotografía 15. Zona de protección marcada



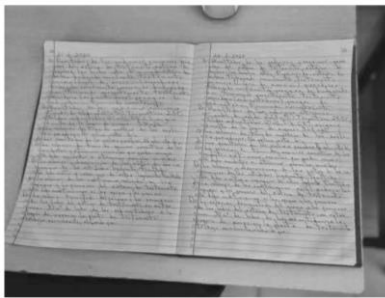
Fotografías 16 y 17. Vertido (izquierda) de forma directa desde los sedimentadores (derecha)



Fotografía 18. Tanque de lixiviados.



Fotografía 19. Cámara de aireación



Fotografía 20. Anotaciones en bitácora sobre el STAR.



Fotografía 21. Vista de una de las celdas, donde se observan al fondo un segmento de los aspersores y una de las veletas.



Fotografía 22. Colocación de mallas para atrapar restos de basura por acción del viento.



Fotografía 23. Labores de excavación en celdas para instalación de pozos de captación de lixiviados.



Fotografía 24. Nubes de polvo que se generan al transitar los vehículos por los caminos internos. SEXTO: La segunda visita realizada el 28 de febrero del 2024 se realizó en el Residencial Bosques de Doña Rosa, con vista hacia el PTA la Uruka, para observar la cobertura de los residuos al inicio de la jornada (fotografía 25)



Fotografía 25. Vista del PTA La Uruka con residuos sin cobertura, a las 6 a.m. SÉPTIMO: Del análisis de la información contenida en el expediente, el informe de regencia, las inspecciones y la información adicional aportada el 4 de abril del 2024, se han determinado lo siguiente

Compromiso	Detalle
Irrigación con camión cisterna para control del polvo	Se encontraron nubes de polvo en la visita. El desarrollador menciona que colocarán líneas con aspersores de agua para que los caminos reciban riego.
Mantener niveles de oxígeno en el STAR en rango de 0.80 a 2 mg/l	En varias ocasiones se reportan niveles de O ₂ > 2 mg/L (página 27 del IRA). Debe ser consultado con el Ministerio de Salud.
Realizar una encuesta de percepción del proyecto cada 2 años	No se presentó el estudio
100% de lixiviado en las celdas es tratado	En la visita de campo, se encontró un vertido color café (ver fotografía 16) no característico de un desfogue tratado, proveniente desde los sedimentadores a través de una manguera. Debe ser consultado al Ministerio de Salud.
Cobertura diaria de residuos al final de jornada (uso de tierra y cobertores sintéticos) / Colocar material de cobertura al final del día	Se determinó que como parte de la tierra que se utiliza para cobertura, está mezclada con residuos (ver fotografía 13), la cual se ubica al norte del comedor, con coordenadas aproximadas CRTM05 482970.884 longitud - 1102270.022 latitud. En la información aportada el 4 de abril del 2024, se indica que camiones proveedores de tierra, traen consigo algunos desechos,

	y que se aplicarán medidas para verificar que el material que ingresa cumpla con los estándares de calidad.
	Al encontrarse residuos sin cobertura al inicio de la jornada (ver fotografía 25), se determina que estos habrían estado de esta manera desde el día anterior. El desarrollador explica que tuvieron que concentrar recursos en esas fechas, por un incendio que afectó una parte del talud del proyecto, ocasionado por personas ajenas al proyecto, al quemar cables.

Cuadro 1. Observaciones generadas encontradas en el seguimiento ambiental.

OCTAVO: Que el artículo 51 del Decreto Ejecutivo N° 43898, indica que la SETENA deberá programar y ejecutar inspecciones ambientales de seguimiento ambiental y control a las actividades, obras o proyectos, de forma aleatoria o bien cuando las implicaciones ambientales de la actividad, obra o proyecto, así lo requieran. En el desarrollo de las inspecciones los funcionarios de la SETENA fiscalizarán el que se esté dando un fiel cumplimiento de los compromisos ambientales suscritos y derivados del Cuadro Gestión Ambiental, el Código de Buenas Prácticas Ambientales. NOVENO: El artículo 11 de la Ley de Biodiversidad, consagra inciso 2 señala que cuando exista peligro o amenaza de daños graves o inminentes a los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado a estos, la ausencia de certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces de protección. Lo anterior significa, que, si una actividad humana puede llegar a ocasionar daños ambientales de imposible o difícil reparación, el Estado debe de acordar las medidas correctivas que se requieran para prevenir o mitigar los efectos ambientales negativos. DÉCIMO: Que el artículo 99 de la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554 establece que ante la violación de las

normativas de protección ambiental o ante conductas dañinas al ambiente claramente establecidas en esta ley, la Administración Pública aplicará medidas protectoras y sanciones.

POR TANTO COMISIÓN PLENARIA RESUELVE En sesión Ordinaria N° 034 de esta Secretaría, realizada el 24 de abril de 2024, en el Artículo N°. 037 acuerda: Ordena al “desarrollador” y al “responsable ambiental”, a realizar las acciones que se detallan en el siguiente cuadro:

	Compromiso	Detalle
1	Mantener niveles de oxígeno en el STAR en rango de 0.80 a 2 mg/l	Explicar por qué se opera el STAR a niveles de O ₂ > 2 mg/L, así como indicar por qué se estableció este umbral superior como parte de los compromisos ambientales.
2	Realizar una encuesta de percepción del proyecto cada 2 años	Presentar el estudio
3	100% de lixiviado en las celdas es tratado	Detallar lo sucedido en el momento y las acciones que se han realizado para el buen funcionamiento del STAR.
4	Cobertura diaria de residuos al final de jornada (uso de tierra y cobertores sintéticos) / Colocar material de cobertura al final del día	Aplicar las acciones propuestas en el consecutivo 3411-2024, del 4 de abril del 2024, y demostrar su aplicación para los próximos IRAs

Los puntos 1, 2, 3, deben ser presentados en un plazo de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución. SEGUNDO: De manera conjunta con lo que se solicita en el por tanto anterior: 1 - Explicar las acciones correctivas y el estado actual del sector de talud, y demás elementos que fueron afectados por el incendio. 2- En relación con la fotografía 23, y dado que es una actividad donde se intervienen las celdas, debe explicar las medidas de control ambiental, y presentar un mapa del proyecto con la ubicación de los pozos de captación de lixiviados, así como un cronograma de ejecución. TERCERO: Notificar al Ministerio de Salud, para que se pronuncie sobre la operatividad del STAR, en cuanto al rango de operación de O₂, y al vertido desde los sedimentadores, que se visualiza en las fotografías 16 y 17, a la Municipalidad de Belén para su conocimiento, y a la Municipalidad de San José, dado que se encontraron residuos dispersos en la calle pública que da acceso al proyecto, y que son objeto de causa de contaminación, como la que describe el desarrollador, por quema de cables, para que se proceda según corresponda. CUARTO: Advertir al responsable ambiental que en el Artículo 76 del Decreto Ejecutivo N° 43898, se establece que el responsable ambiental tendrá la obligación directa del control y seguimiento en la etapa de gestión ambiental del proyecto, con el fin de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos ambientales por parte del desarrollador para desarrollar su actividad, obra o proyecto y evitar efectos al ambiente no contemplados en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental. QUINTO: Advertir al “Desarrollador del Proyecto” y al “Responsable Ambiental del Proyecto” que la información falsa o incumplimiento de este mandato expondrá al “Desarrollador del Proyecto” y al “Responsable Ambiental del Proyecto” a un proceso de investigación técnica y legal. SEXTO: Advertir al Responsable Ambiental que en el artículo N° 76 del Decreto Ejecutivo 43898-MINAE-S-MOPT-MAG-MEC, se establece que “el responsable ambiental tendrá la

obligación directa del control y seguimiento en la etapa de gestión ambiental del proyecto, con el fin de vigilar el correcto cumplimiento de los compromisos ambientales por parte del desarrollador para desarrollar su actividad, obra o proyecto y evitar efectos al ambiente no contemplados en el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental...” Por otro lado, el punto 3 de ese mismo artículo establece que el Responsable Ambiental debe (...) Efectuar las recomendaciones técnicas pertinentes que contribuyan a garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas, particularmente, los ajustes requeridos en el cuadro de gestión ambiental”.

SÉTIMO: Advertir al “Desarrollador del Proyecto” y al “Responsable Ambiental del Proyecto” que la información falsa o incumplimiento de este mandato expondrá al “Desarrollador del Proyecto” y al “Responsable Ambiental del Proyecto” a un proceso de investigación técnica y legal.

OCTAVO: Contra esta resolución cabe interponer dentro del plazo de tres días a partir del día siguiente a la notificación, los recursos ordinarios de revocatoria ante la SETENA, y el de apelación ante el Ministro de Ambiente y Energía. Con fundamento legal en el artículo N° 342 de la Ley General Administración Pública N° 6227 y la Ley Orgánica del Ambiente N° 7554.

NOVENO: Toda documentación que sea presentada ante la SETENA deberá indicar claramente el número de expediente, el número de resolución y el nombre completo del proyecto. También se deberá indicar una dirección de correo electrónico, para recibir notificaciones de parte de esta Secretaría.

DÉCIMO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.tramites.setena.go.cr>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada.

DÉCIMO PRIMERO: De conformidad con el artículo N° 8 de la Ley N° 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

DÉCIMO SEGUNDO: El resultado de la discusión y análisis del caso de marras es: 7 a favor, 0 en contra y 0 ausentes, el detalle de la información de dicha votación puede ser consultada en el acta correspondiente, la cual se encuentra en custodia de esta Secretaría y es de acceso público.

DÉCIMO TERCERO: Para recibir notificaciones el desarrollador ha indicado en el expediente: Julien Charbonneau, correo electrónico: notificaciones@ebicr.com, José Miguel Díaz Miranda, correo electrónico: gerencia@gaprosa.com, Melissa Flores Núñez, correo electrónico: melissaflonu@gmail.com, Asociación de desarrollo de Residencial Ciudad Cariari, correo electrónico: asagotnotificaciones@gmail.com, Ministerio de Salud, correo electrónico: correspondencia.ministro@misalud.go.cr, eugenio.andrevetto@misalud.go.cr, Johnny Araya Monge, Alcalde Municipalidad de San José, correo electrónico: alcaldia@msj.go.cr, Thais Zumbado Ramírez, Alcalde Municipalidad de Belén, correo electrónico: alcaldesa@belen.go.cr

El Regidor Propietario Ulises Araya, puntualiza que nada más quería agradecer a Melissa Flores, ella nos había, dado por ahí de octubre aproximadamente las denuncias que había por de nuevo los olores fétidos en Cariari que produce el botadero. Quería nada más traer a colación el hecho de que nosotros no votamos la basura en Cariar sino en el Guazo en Cartago, eso es importante porque fue una gestión que se logró en su momento y nada más, sí, la importancia de que tal vez, Esteban Salazar pudiera darle seguimiento para el cumplimiento posterior. De todas las recomendaciones que SETENA está ya señalando que tienen que cumplirse sí o sí, pero ahora lo que viene es ese proceso de fiscalización y tal vez, de la Alcaldía que se le va a remitir, pudiera coordinarse con don Esteban Salazar para ese seguimiento y esa fiscalización respectiva.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comenta que yo leí el documento y lo que aquí Setena pide es que los encargados de la Carpio sigan las recomendaciones para mitigar, el polvo y los lixiviados que van al botadero también que la planta de tratamiento esté funcionando correctamente, que el Ministerio de Salud también le dé el seguimiento. Y que los funcionarios municipales también le den el seguimiento a esta planta para mitigar el polvo. Eso, eso en resumido. Eso es lo que dice el documento.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, solicita que, yo quisiera rescatar de este informe, todo el trabajo que ha hecho esta Comisión la COMIMA, especialmente Melissa. Yo igual me tomé la tarea de leer toda la resolución de ese tema la 00747 y es interesante donde SETENA y ordena al desarrollador y al responsable ambiental. A realizar las acciones correctivas, yo creo que esto viene, esperamos a mitigar un poquito la situación que viven los vecinos de Cariari, igual apoyaría el acuerdo que se está proponiendo de pasárselo a la Alcaldía para que la Unidad Ambiental nos ayude a supervisar que esas correcciones se den y que nos informen al Concejo de los avances de las acciones que se realicen para esas correcciones.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, confirma que, yo tomé acciones previo a y primero le estoy preguntando a Setena que si esa resolución está en firme. Por eso, pero que ellos me lo digan para yo, para referirme inmediatamente EBI a que por favor me comparta cuál es el plan que ellos van a hacer para acatarse a la resolución que ha dado SETENA y ahí sí les estaré diciendo aquí quién va a ser el encargado de darle el seguimiento absoluto a lo que ellos nos plantearían como mitigación.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido y agradecer el oficio enviado por Melissa Flores. **SEGUNDO:** Enviar oficio de RESOLUCION N0.0747-2024 SETENA a la Alcaldía para que se sirvan dar respuesta a la Sra Melissa Flores N. representante de COMIMA, Ciudad Cariari. **TERCERO:** Se envíe copia pertinente al Concejo Municipal de las acciones a realizar.

ARTÍCULO 23. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-700-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 23.405. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en sesión extraordinaria N°28 del 23 de abril, 2024, acordó consultar a su representada el texto dictaminado del proyecto de Ley Expediente N.° 23.405, REFORMA A LA LEY DE TRÁNSITO Y AL CÓDIGO PENAL PARA MEJORAR LA EFICACIA DE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE CONTROL DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA CONDUCCIÓN; el cual se adjunta.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, avisa que, aquí tal vez en el acuerdo agregar Policía de Tránsito Municipal, porque tenemos a nivel nacional también, para que quede claro que es al Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPESEG-700-2024 de Daniella Agüero Bermúdez. **SEGUNDO:** Enviar al Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio AL-23674-OFI-315-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta texto sustitutivo. 23674. La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y LA PENALIZACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE VIOLENCIA ÉTNICO-RACIAL”, expediente N.º 23674, en sesión N°48 del 22 de abril de 2024, se aprobó mediante moción consultar el texto sustitutivo del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto base. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...*”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el Oficio AL-2393-OFI-338-2024 del Proyecto de Ley, Expediente 23674.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio AL-23903-OFI-338-2024 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII Asamblea Legislativa, nalvarez@asamblea.go.cr / dab@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta del sustitutivo. La Comisión Especial de la Provincia de Limón tiene para su estudio el proyecto de ley: “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACIÓN AFROCOSTARRICENSES COMO PUEBLO TRIBAL”, expediente N.º 23903, en sesión N°48 del 22 de abril de 2024, se aprobó mediante moción consultar el texto sustitutivo del presente proyecto de ley a su representada. Adjunto texto. De conformidad con lo que establece el artículo 157 (consultas institucionales), del Reglamento de la Asamblea Legislativa, que indica: “...*Si transcurridos ocho días hábiles no se recibiere respuesta a la consulta a que se refiere este artículo, se tendrá por entendido que el organismo consultado no tiene objeción que hacer al proyecto...*”.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Dar por recibido el oficio, del expediente No.23903 del proyecto de ley: “RECONOCIMIENTO DE LA POBLACION AFROCOSTARRICENSE COMO PUEBLO TRIBAL”.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio AL-CPECTEC-0518-2024 de Nancy Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V, Asamblea Legislativa, ECONOMICOS@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Exp. 23657 Estimados señores: La Comisión Permanente Especial de Ciencia, Tecnología y Educación, en virtud del informe de consultas del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente N.º 23657, “LEY QUE FACULTA A LAS ESCUELAS Y COLEGIOS DEL PAÍS A TENER UN CUERPO ESPECIAL DE INSPECTORES DE TRÁNSITO PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA VEHICULAR”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo

157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPECTEC-0518-2024 de Nancy Vilchez Obando. **SEGUNDO:** Enviar al Coordinador de la Policía de Tránsito Municipal, para su análisis y recomendación, con copia a este Concejo.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio AL-CPESEG-640-2023 de Daniella Agüero Bermúdez Jefa Área Legislativa VII, Asamblea Legislativa, dab@asamblea.go.cr; nayra.elizondo@asamblea.go.cr. ASUNTO: Consulta Expediente 24.191. La Comisión Permanente Especial de Seguridad y Narcotráfico, en virtud del Informe de consulta obligatoria del Departamento de Servicios Técnicos AL-DEST-CO-136-2024 remitido a esta Comisión, se solicita el criterio de su municipalidad sobre el texto del proyecto de ley expediente N.º 24.191 MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN, el cual se adjunta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-CPESEG-640-2023 de Daniella Agüero Bermúdez. **SEGUNDO:** Enviar oficio de Consulta del Expediente 24191 a la Dirección Jurídica, para que se sirvan recomendar criterio sobre el proyecto de ley, de “-MEJORA DE CAPACIDADES DEL ORGANISMO DE INVESTIGACION JUDICIAL EN LA PREVENCIÓN Y COMBATE DEL CRIMEN”.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio AL-FPLN-KRS-38-050-2024 de Kattia Rivera Soto Diputada de la República, kattia.rivera@asamblea.go.cr. Es con gran placer que me dirijo a ustedes. En primer lugar, me gustaría expresar mis más sinceras felicitaciones por su reciente nombramiento como miembros del Concejo Municipal de Belén 2024-2028. Su elección para liderar y servir a la comunidad es un testimonio claro de compromiso con el bienestar de los ciudadanos y el desarrollo de nuestra querida ciudad. En este nuevo capítulo que inicia para Belén, es de suma importancia que trabajemos de manera colaborativa y coordinada para abordar los desafíos y aprovechar las oportunidades que se nos presentan. Como representante del Poder Legislativo, estoy plenamente comprometida en trabajar de la mano con ustedes para promover el desarrollo y el bienestar de Belén. Por ello, deseo ponerme a su entera disposición para colaborar en proyectos y acciones que benefician a la comunidad. Creo firmemente en la importancia de la cooperación entre los diferentes niveles de gobierno para lograr resultados significativos y duraderos. Espero con ansias la oportunidad de reunirnos, por lo que amablemente les solicito una audiencia con el fin de presentarme y dar a conocer los proyectos que desde mi despacho estamos trabajando, así como una rendición de cuentas de estos dos años como diputada de la República. Estoy segura de que, a través de nuestro trabajo conjunto, lograremos alcanzar grandes metas y contribuir al desarrollo integral de Belén. Deseándole éxitos en sus funciones, en espera de respuesta, se despide.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AL-FPLN-KRS-38-050-2024 de Kattia Rivera Soto Diputada de la República. **SEGUNDO:** Otorgar la audiencia la cuál será coordinada con la Secretaría del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio CONAPDIS-DDR-264-2024 de Kattia López Alvarado de del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, direcciondesarrolloregional@conapdis.go.cr klopez@conapdis.go.cr. Reciban un cordial saludo del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, CONAPDIS, institución pública rectora en discapacidad, responsable de promover y fiscalizar el cumplimiento de los derechos de esta población en el país, como dicta su Ley de creación N° 9303. En el marco de la elección de las nuevas autoridades municipales y con el fin de mantener nuestra base de datos actualizada, agradeceríamos nos remitan los nombres de las personas que ocupan las regidurías propietarias, así como quienes están al frente del directorio del Concejo Municipal. Paralelo a esta solicitud, agradecemos nos hagan llegar en el momento que queden establecidas las comisiones, la siguiente información:

Municipalidad:						
Cargo en la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad (COMAD)	Nombre completo	Correo institucional	Teléfono directo institucional	Cargo institucional	Observaciones (persona con discapacidad) (requiere apoyos)	
Persona coordinadora						
Integrante 1						
Integrante 2						
Integrante 3						
Asesores administrativos (personas funcionarias municipales)						
Integrantes de la Sociedad (personas con discapacidad)						

Se agradece comunicar la información solicitada a más tardar el día 31 de mayo

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad CONAPDIS-DDR-264-2024. **SEGUNDO:** Solicitar a nuestra Secretaría remitir los nombres de las personas que ocupan las Regidurías Propietarias, y quien está al frente del Directorio del Concejo, así como la información de como quede establecida la COMAD. (Información que solicitan antes del 31 de mayo, 2024)

ARTÍCULO 30. La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que quería aprovechar la oportunidad de que estamos en el capítulo de la correspondencia para refrescarle de que existe un oficio de parte de la Dirección del Colegio Técnico Profesional de Belén y de la Junta Administrativa de la institución solicitando la posibilidad de realizar la Sesión Extraordinaria del 23 de mayo en las instalaciones del Colegio, a raíz de la celebración del décimo aniversario, me gustaría que lo retomáramos para que los compañeros docentes y los estudiantes, que están muy motivados con recibirlos en la institución, puedan continuar con los preparativos y la logística de esa sesión.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, opina que sí considero importante por la urgencia que tiene doña Betty, ya que ellos han estado organizando este evento, si fuera posible someterlo de alguna de esa votación.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, menciona que, estos espacios son súper importantes. Yo creo que motivan a los jóvenes a empaparse más de la política, que es algo tan importante en nuestro país. Sin embargo, yo me di a la tarea de investigar, sobre el asunto, que la sesión sería a las 10-9 de la mañana, si no me equivoco. Y muchas de las personas que estamos acá laboramos. Yo conversé con Don Luis Álvarez, sería bueno que él nos explique porque él sí me mencionó que todas las personas que laborábamos supongo que en el sector público no sé si igual es en el sector privado, se nos antepone con nuestro horario y aunque nos den permiso no podríamos asistir, porque eso sería causa de incluso despido y de quitarnos las credenciales como personas en el Concejo Municipal, tal vez él no lo va a explicar mejor que yo, pero, si no tenemos un permiso sin goce de salario, al menos los que trabajamos, no podríamos asistir a esa sesión. Para que quede claro, no es que no queramos cuentan con absoluto apoyo para hacerla, pero sí sería ilegal, los que trabajamos participar de esa sesión. Tal vez Don Luis, ahí nos amplía un poquito.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, siente que por mi parte yo estoy de acuerdo en asistir. Realmente siento que es muy importante motivar a los jóvenes para que ellos también vayan motivándose, valga la redundancia y se formen en la parte política y que también sepan la importancia de venir, de salir a votar y de ser parte de una Municipalidad que estén bien informados. Siento que es sumamente importante asistir.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que este tema nada más hay que tener cuidado, las personas servidoras públicas que tienen un horario pueden asistir siempre y cuando no haya sobreposición horaria. El tema de la sobreposición horaria es algo que puede generar un problema, no con el Concejo Municipal no les pueden cancelar las credenciales, pero sí podría generar un problema laboral con la institución en la que están, porque ante un reclamo ante Auditoría, Control Interno, alguna Jefatura están en horario laboral. Y perfectamente les pueden abrir un procedimiento disciplinario por ausencia o por abandono de trabajo. Podrían asistir si hay vacaciones o si hay permiso sin goce de salario. Pero mientras no hayan autorización expresa de la institución, cualquier actividad municipal sin la debida coordinación con la institución permiso en esas condiciones podría considerarse un abandono de labores o un conflicto por sobreposición de horarios públicos.

ACUERDO 30. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: Convocar a Sesión Extraordinaria el jueves 23 de Mayo a las 9:00 am en las instalaciones del Colegio Técnico Profesional de Belen.

A las 9:31 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo
Presidenta Municipal